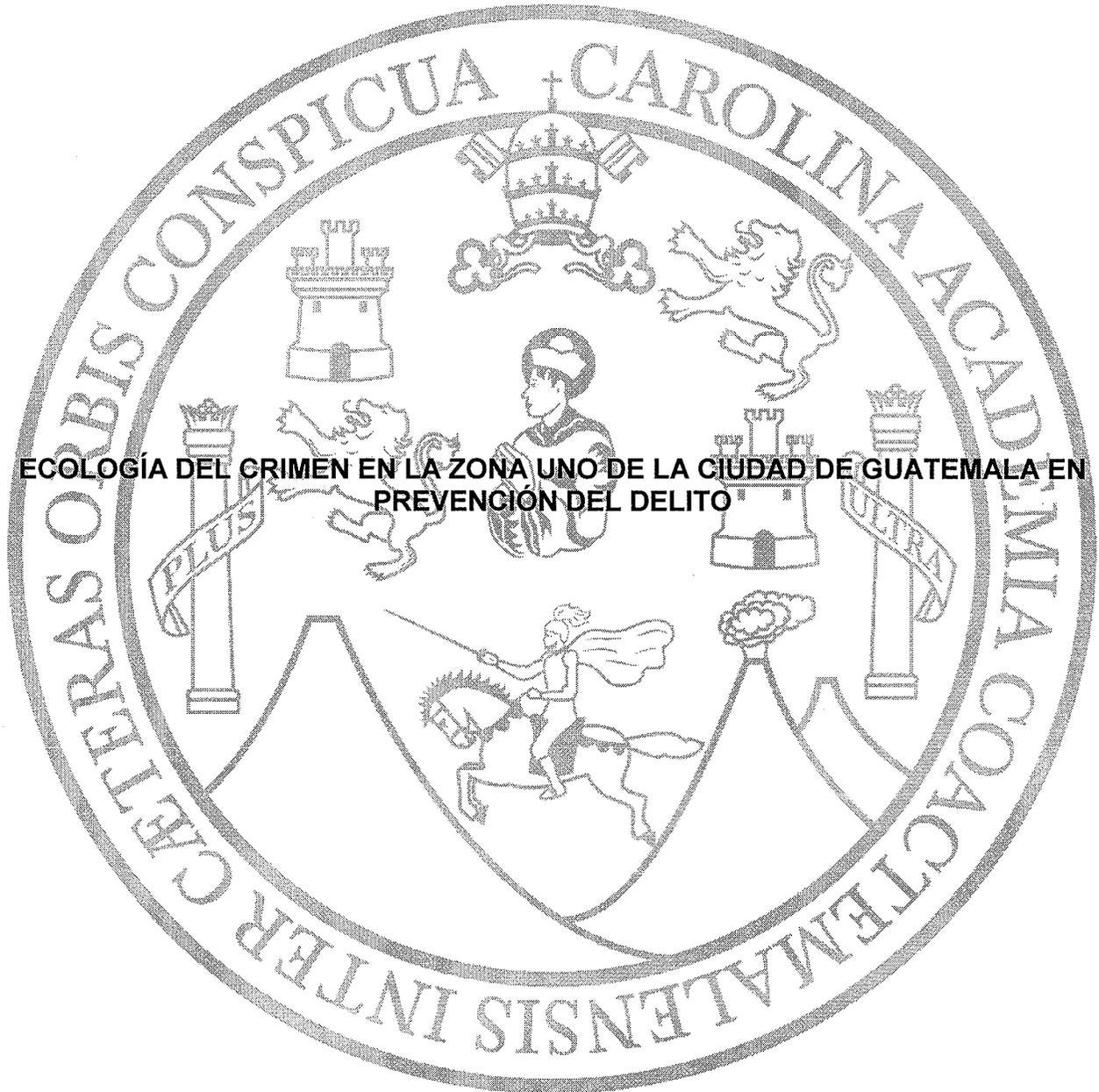


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN
PREVENCIÓN DEL DELITO**

EZER ROLANDO VÁSQUEZ TAHUAL

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN
PREVENCIÓN DEL DELITO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EZER ROLANDO VÁSQUEZ TAHUAL

Previo a conferirsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2021

**HONORABEL JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Lic. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIA:	Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Sandra Elizabeth Juárez González
Vocal:	Lic. Armin Cristóbal Crisóstomo López
Secretario:	Lic. Juan Manuel Perny García

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Edgar Mauricio García Rivera
Vocal:	Lic. Rodolfo Escobar
Secretario:	Lic. Juan Pablo Chupina Cardona

RAZON: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis". (Artículo 43 del Normativo para elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Examen General Publico).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 25 de febrero de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional, DUNIA LUCIA RONCAL DUQUE
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
EZER ROLANDO VÁSQUEZ TAHUAL, con carné 200511487,
 intitulado ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN PREVENCIÓN DEL
DELITO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Dunia Lucia Roncal Duque
 ABOGADA Y NOTARIA

Fecha de recepción 21/04/2020. f) _____

Asesor(a)
 (Firma y Sello)



LICDA. DUNIA LUCIA RONCAL DUQUE

ABOGADA Y NOTARIA

Calzada Roosevelt 33-86 Edificio Ilumina 2do. nivel

of. 207 zona 7, ciudad de Guatemala

Tel. 4211-6844



Guatemala, 30 de junio de 2020

Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho.



Respetable Licenciado:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento al nombramiento emitido por la Unidad de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Guatemala, procedí a asesorar el Trabajo de Tesis del bachiller **EZER ROLANDO VASQUEZ TAHUAL**, intitulado "ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN PREVENCIÓN DEL DELITO" dentro del cual se hicieron las observaciones correspondientes para que de conformidad del Artículo 31 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, el trabajo cumpla con los requisitos y presupuestos establecidos. Para el efecto procedo a emitir el siguiente dictamen manifestando lo siguiente:

- I. El presente trabajo aporta información técnica y científica por medio del cual el sustentante determina temas a considerar en la Ecología del crimen en la zona uno de la Ciudad de Guatemala en prevención del delito, lo que puede ser una herramienta en el estudio de la manera en que actúan los individuos que cometen hechos ilícitos en dicha zona y poder disminuir ese índice delincencial.
- II. En el presente trabajo de investigación se utilizaron los métodos acordes al desarrollo del mismo en el cual se utilizó de la mejor forma el método científico, deductivo, de igual forma el método analítico y técnicas como las documentales y bibliográficas, como aquellas técnicas congruentes al contenido de la investigación.



LICDA. DUNIA LUCIA RONCAL DUQUE
ABOGADA Y NOTARIA

Calzada Roosevelt 33-86 Edificio Ilumina 2do. nivel
of. 207 zona 7, ciudad de Guatemala
Tel. 4211-6844

- III. Esta investigación contiene un aporte importante ya que constituye un hallazgo en base al tema, aporta una contribución científica de la ecología del crimen en la zona uno de la ciudad de Guatemala que nos muestra como el entorno de algunos sectores puede influir en la conducta de las personas.
- IV. En cuanto a la conclusión discursiva podemos se realizó en relación a que tanto las personas como el estado tienen derechos y obligaciones, el primero en que debe respetar y cumplir la ley, el segundo en que debe proporcionar a sus habitantes todos los medios necesarios para su óptimo desarrollo y estilo de vida, salud, alimentación, educación, vivienda y seguridad, que son derechos mínimos que la Constitución política de la República de Guatemala establece y que deben de ser cumplidos, por ambas partes.
- V. El presente trabajo de investigación está compuesto por cuatro capítulos que contienen las referencias bibliográficas oportunas y que es de su fácil comprensión, sustentando el tema todo el desarrollo y la finalización del mismo.
- VI. Declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes. Por lo considerado, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo y para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** al Bachiller **EZER ROLANDO VASQUEZ TAHUAL**, para que prosiga con los tramites necesarios para su evaluación frente al Tribunal Examinador en el Examen Publico de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Dunia Lucia Roncal Duque
ABOGADA Y NOTARIA

Licda. Dunia Lucia Roncal Duque
Abogada y Notaria
Colegiado 15252
ASESOR(A)

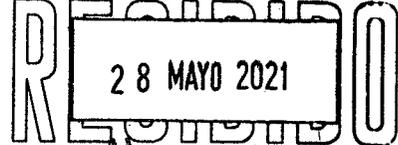


USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 28 de mayo del 2021.

**FACULTAD DE CIENCIAS
 JURÍDICAS Y SOCIALES**



**JEFATURA DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 Hora: _____
 Firma: *[Signature]*

Respetuosamente informo que procedí a revisar la tesis (de) bachiller **EZER ROLANDO VASQUEZ TAHUAL**, la cual se titula **“ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN PREVENCIÓN DEL DELITO”**.

Le recomendé al bachiller algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción de la tesis, por lo que habiendo cumplido con los mismos emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se le otorgue la correspondiente orden de impresión.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

[Signature]

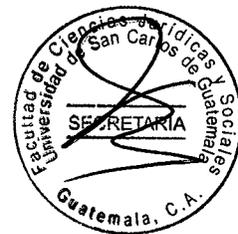
Licda. Ingrid Beatriz Vides Guzmán
 Docente consejera de la Comisión de Estilo

c.c. Unidad, estudiante.





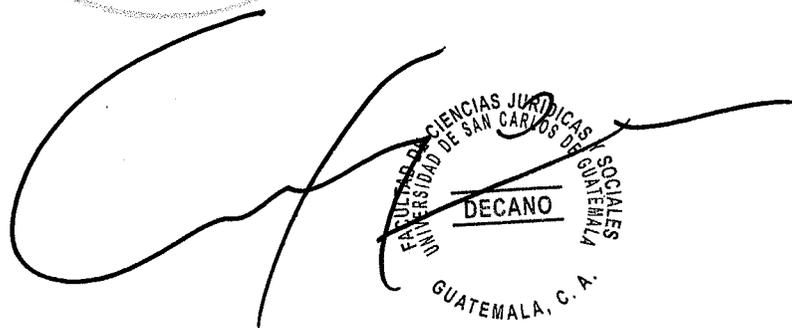
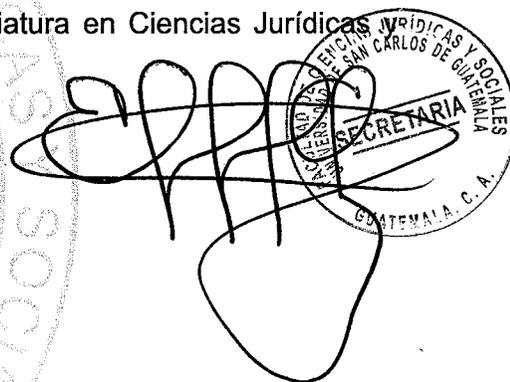
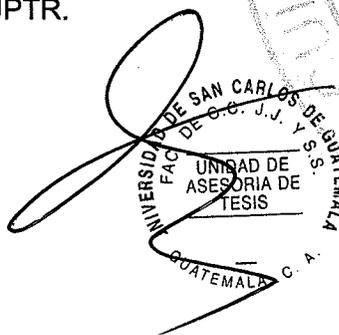
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante EZER ROLANDO VÁSQUEZ TAHUAL, titulado ECOLOGÍA DEL CRIMEN EN LA ZONA UNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA EN PREVENCIÓN DEL DELITO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/JPTR.





DEDICATORIA

A DIOS: Por darme la vida y la oportunidad de haber culminado este logro en mi vida, por haberme rodeado de gente extraordinaria que me apoyo en todo momento y su infinita bendición, gracias.

A MIS PADRES: Raymundo Vásquez Gómez (Q.E.D.) Y Teresa Tahual Tahual, mi padre quien fue la persona que siempre me motivo a seguir adelante a pesar de todo, su apoyo en todo momento y su amor incondicional, un abrazo hasta el cielo papá, si se pudo, y mi madre, pilar imprescindible y fundamental a quien le debo más que la vida, quien siempre ha estado presente en todos mis logros, me ha acompañado en todos mis proyectos y Dios quiera en los que vienen y pueda retribuir su inmenso amor hacia mí.

A MIS HERMANOS: Quienes desde que tengo memoria siempre me han apoyado y han estado conmigo siendo el último de todos los hermanos, gracias por su amor y respaldo en todo momento, los quiero mucho, gracias por todo.

A MI TIO: Francisco Vásquez, que siempre ha estado al pendiente, desde mi niñez, siempre será un ejemplo de un segundo padre que estuvo en los momentos que siempre lo necesite, gracias tío, Dios te Bendiga.



A MI FAMILIA:

Mi esposa que ha estado mucho antes del inicio de esta etapa en mi vida su apoyo ha sido fundamental para alcanzar esta meta, gracias todo este tiempo sacrificios, al igual que mis hijos que son una gran motivación para no desmayar, que me impulsaron a no dejar de luchar por algo que es nuestro, un triunfo de todos, los amo gracias por estar conmigo, esto es un logro de nuestra familia.

A PROFESIONALES:

Licda. Dunia Lucia Roncal Duque quien me dio la oportunidad de comenzar en el ámbito de esta grandiosa carrera y aún sigue apoyándome, muchas gracias Dios la bendiga, Lic. José Armando Alvarado Miyares quien confió en mí y me apoyo para yo poder seguir adelante y culminara este logro, Dios lo bendiga, Lic. Selvin Armando Romero Juárez, Lic. Francisco Ruiz, Lic. Cesar Pérez y muchos Licenciados (as) que me ayudaron y estuvieron a lo largo de este camino aportando sus conocimientos de la mejor forma, gracias y que Dios los bendiga.

A MIS AMIGOS:

Roció, Gabriela, Dulce, Diana, Katy, Josué, Maritza, David, Berni, Arnoldo, José, Manuel y muchos más que no por no mencionarlos son menos importantes, muchas gracias por ser parte de esta gran etapa de mi vida por brindarme su amistad, su aprecio, su apoyo cuando lo necesite, espero esta amistad vaya más allá, que este sea el inicio de algo grande, Dios los bendiga a cada uno, un fuerte abrazo.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por abrirme sus puertas, con eso brindarme la oportunidad de cumplir mis metas y superarme profesionalmente.



PRESENTACIÓN

El contenido del tema tiene como objeto analizar, la normativa vigente que va prevenir el delito, de cómo es que se está aplicando el manual específico de prevención de violencia y la delincuencia, si está teniendo resultados positivos, de igual manera el sujeto a estudiar son las personas que delinquen en ese sector específicamente, ya que se va estudiar el entorno en el que se desenvuelven, los motivos o que los lleva a realizar acciones antijurídicas en contra de la población de ese sector que se ven afectadas tanto en su economía como en su estado físico y emocional, que es algo que el Estado debe de proteger como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

La investigación fue realizada con base a el método cualitativo que nos ayudara a poder comprender con teorías el entorno de la zona uno de la ciudad de Guatemala y poder tener conocimiento de todos los hechos delictivos que son víctimas las personas que transitan, habitan y trabajan en esa área, la cual fue realizada con relación a la rama del derecho penal, en los años del 2017 al 2018, la cual en la legislación tiene todos los aspectos y parámetros en los cuales las instituciones encargadas de la prevención y control de la delincuencia, para brindar un ambiente de seguridad a la población.

La temática abordada va ser de ayuda para poder entender la problemática que existe en nuestro país con la violencia ya que se debe de comprender que la gran parte de personas que delinquen vienen de una sociedad sin oportunidades, educación, de un empleo que les ayude a salir adelante y progresar como el resto.



HIPÓTESIS

Centrado que en un entorno social en el cual la ecología del crimen se basa en el estudio del comportamiento del ser humano y todo lo que lo rodea se puede analizar el porqué de su actuar en una determinada área donde se puede observar que se desenvuelve de manera distinta un grupo determinado de personas y en otra área distinta el grupo de personas se desarrolló diferente, como podría ser en su actuar ante la sociedad.

Por lo que debemos analizar el porqué de esta situación, que es lo que influye en cada zona o grupo determinado de personas que habitan, transitan, visitan o bien laboran en cada sector, qué diferencias hay en cada zona y porque no pueden desarrollarse en tal forma que en esa zona no exista delincuencia o bien una mejor seguridad para la población que conviven en sí, con relación a la legislación guatemalteca que tiene inmersa la protección, seguridad de cada habitante.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Es notable como el entorno del ser humano es esencial en el desarrollo del mismo ya que debe de satisfacer todas sus necesidades básicas para poder subsistir, se debe de tomar en cuenta que si una persona convive en un ambiente saludable en todos los sentidos es muy baja la probabilidad que tenga la necesidad de cometer actos ilícitos, contrario de otras personas que no tienen las mismas oportunidades ya que sus necesidades básicas no las pueden satisfacer y en ese punto es donde se ve que hay un nivel más alto de que las personas puedan llegar a delinquir por la falta de igualdad en los aspectos tanto económico, laboral, educativo y todo lo necesario para un desarrollo de vida digno.

Se pudo comprobar que el entorno de la mayor parte de la población influye en su actuar de tal cuenta se utilizó el método deductivo en la que si se toma en cuenta que en el país existen muchas áreas de extrema pobreza y que este es uno de los temas a mejorar en el ámbito de un crecimiento digno para todas las personas en Guatemala, por lo que si no se aplican de manera correcta los manuales no se podrá tener disminución de la delincuencia ya que se pudo comprender que las personas que no cuentan con las oportunidades necesarias para salir adelante son las más propensas en tomar la decisión de cometer hechos delictivos para sobrevivir en este país con faltas de oportunidades laborales que es algo fundamental para salir de la pobreza que los asecha en una gran mayoría en Guatemala, complementado con que sus derechos fundamentales no son cumplidos a totalidad, se puede indicar que el entorno de cada persona es fundamental para su desarrollo que debe de ser de buena calidad y será una calidad de persona.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Criminología.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Fuentes.....	2
1.2.1. Fuentes históricas.....	3
1.2.2. Fuentes reales.....	6
1.3. Tipos.....	8
1.3.1. Criminología científica.....	9
1.3.2. Criminología aplicada.....	9
1.3.3. Criminología académica.....	10
1.3.4. Criminología analítica.....	11
1.3.5. Criminología clínica.....	11
1.3.6. Criminología crítica.....	12
1.3.7. Criminología preventiva (política criminal).....	13
1.3.8. Criminología ambiental.....	14
1.4. Regulación internacional.....	16

CAPÍTULO II

2. Teoría general del delito.....	21
2.1. Antecedentes.....	21
2.1.1. Época de la venganza privada.....	22



2.1.2. Época de la venganza divina.....	23
2.1.3. Época de la venganza pública.....	24
2.1.4. Período humanitario.....	25
2.1.5. Etapa científica.....	26
2.1.6. Época moderna.....	27
2.2. Estadísticas.....	30
2.3. Realidad nacional.....	32

CAPÍTULO III

3. Ecología del delito en la Ciudad de Guatemala	39
3.1. Definición	39
3.2. Teorías para erradicar o aminorar la ecología del delito.....	42
3.3. Realidad nacional.....	45
3.4. Políticas de gobierno.....	48
3.5. Entidades estatales a cargo.....	50

CAPÍTULO IV

4. Solución jurídico social al problema que se plantea.....	57
---	----

CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	77
----------------------------	----

ANEXOS.....	79
-------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	83
-------------------	----



INTRODUCCIÓN

La investigación se eligió en relación a los altos índices delincuenciales que afecta a la población y siendo la zona uno de la ciudad de Guatemala una de las áreas con mayores índices de violencia que se ve reflejada con un alto nivel de inseguridad.

El objetivo general consistió en analizar la ecología del crimen con sus aspectos más relevantes, se pudo alcanzar el objetivo de estudiar como el ambiente influyen para que las personas que realizan los actos delictivos adopten esta postura en la cual violentan los derechos del resto de los ciudadanos y de qué forma las instituciones del estado con base en el manual de Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 están trabajando para contrarrestar estas acciones.

El contenido capitular se desarrolló de la siguiente manera: En el primero se analizó la criminología, su definición, fuentes, tipos y regulación internacional; en el segundo se estudió sobre la teoría general del delito, sus antecedentes, estadísticas y realidad nacional; en el tercero se ahondo en lo que es la ecología del crimen en la ciudad de Guatemala, tal como su definición, teorías, realidad nacional, políticas de Gobierno y entidades estatales a cargo; para terminar, en el cuarto se pudo determinar una solución jurídico social al problema que se plantea.



En la investigación del tema se utilizaron los métodos acordes al desarrollo del mismo en el cual se empleó de la mejor forma el método científico, deductivo, de igual forma el método analítico y técnicas como las documentales y bibliográficas, como aquellas técnicas congruentes al contenido de la investigación el método de análisis de contenido de documentos los cuales fueron varios como, libros, textos, revistas, periódicos donde se sustentó cada uno de los capítulos que contiene la presente.

Tomando en cuenta todos los puntos aportados en el presente tema se podrá comprender de manera más amplia lo que la ecología del crimen muestra en relación a como las personas se desenvuelven al entorno en el que crece y se desarrolla a lo largo de su vida, de cómo eso influye en su actuar cotidiano, que puede ser positivo o negativo de cada sujeto y de las oportunidades que este tenga, que en este punto el Estado es el encargado de proporcionarles el apoyo necesario que se refleje en que sea una persona decente, honesta y productiva ante la sociedad y para el país.



CAPÍTULO I

1. Criminología

“Etimológicamente criminología se deriva del latín criminis que significa crimen y del griego logos que significa tratado, por lo que podríamos decir que significa tratado del crimen.”¹

Es decir, el estudio del crimen, el término fue acuñado con anterioridad por Pablo Toppinard, su uso al referirse a la criminología en su concepto actual y todo el desarrollo científico que se encuentra inmerso en su objeto de estudio y contenido fue instaurado por los estudios realizados por Raffaele Garofalo quien se refirió a la criminología como la ciencia que estudia a los delincuentes, los delitos y los controles sociales, como una contraparte a los postulados de la escuela clásica del derecho penal.

1.1. Definición

“Puede definirse entonces como una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.”²

Los principales autores colocan énfasis en la característica sintética de la ciencia criminológica, para dar una explicación de la delincuencia y el delincuente, buscar sus causas para generar estrategias que disminuyan las conductas antisociales.

¹ Mata, H. D. **Curso de derecho penal guatemalteco**. Pág. 44

² **Ibíd.**



Para Constancio Quirós, la criminología es “la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos. Se propone la disminución de la criminalidad y en el terreno teórico que debe permitir llegar a ese fin práctico, propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerado este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la Criminología es el de observación y de experimentación empleado en el marco de una verdadera clínica social.”³

Sus diferencias con el derecho penal radican en que el estudio del crimen no se realiza desde la teoría o dogmática sino desde la práctica social, utilizando el método científico en su máxima expresión al colocar dentro de sus objetos principales de estudio el perfil completo del criminal y del crimen en su contexto social.

1.2. Fuentes

“Podríamos entender el vocablo fuente como, todo aquello que produce algo. Desde la observación común, fuente es aquello que desborda, es origen y comienzo de algo; a la vez es cíclico, se va renovando; es decir, un estudio con miras al análisis de la criminalidad es fuente de Criminología, se crea un valor agregado a esta ciencia. Si existen diversos estudiosos del fenómeno criminal consciente o sin saberlo específicamente, están dando lugar a la creación de teorías e ideas criminológicas, y ello es una fuente de Criminología.”⁴

³ Manzanera, L. R. **Criminología**. Pág. 13

⁴ Hikal, W. **Introducción al estudio de la criminología**. Pág. 24



Es un punto de partida para el estudio de la ciencia en general, en cuanto a la Criminología existen varios medios que han servido para obtener los datos que integran dicha materia y en términos generales pueden ser históricos y materiales o reales.

1.2.1. Fuentes históricas

El origen de la criminología desde el punto de vista histórico puede encontrarse desde civilizaciones muy antiguas puesto que la criminalidad surge prácticamente desde el inicio de las relaciones sociales, en consecuencia, su explicación y la forma de su abordaje tiene orígenes remotos.

- a) Religiones primitivas: Las religiones primitivas, se refieren a la variedad de sentimientos y comportamientos que constituyen un tipo de conducta. Las sociedades primitivas se basaban en dos elementos: tótem y tabú. Esta evolución del ser humano se encuentra ligada, a su vez, con la necesidad de creer en la protección de un dios que necesita que se castigue, a través del sacerdote supremo o jefe de un clan o tribu, el actuar de los hombres al despertar la furia de ese dios desconocido.

- i) Totemismo, es un sistema de ideas, símbolos y prácticas basadas en una relación entre un individuo o grupo social y un objeto conocido como tótem. Éste puede ser una especie de animal o planta, o un fenómeno natural o fisiológico al que un grupo se cree vinculado de determinada forma.

ii) Tabú, es la prohibición de un tema, persona o tipo de conducta. En los tabúes religiosos el tema prohibido se considera sucio o sagrado y el tabú se impone para protegerse contra su poder. Las prohibiciones relativas al crimen dentro de la sociedad es ejemplo de tabúes de conducta. Entonces, en las sociedades primitivas, la solución al problema criminal era por medio del tabú: ciertas conductas consideradas como crimen son tabú, por lo que no deben realizarse.

b) Mesopotamia: En diversos textos de Criminología y Derecho (entre otros) citan al Código de Hammurabi como uno de los documentos rectores, que rigió en Oriente por más de mil años y es la recopilación de leyes y órdenes auxiliadas por el rey de Babilonia Hammurabi. Es el primer código y uno de los más importantes escritos conocidos de la historia, mismo que es fuente histórica de otras disciplinas.

El Código de Hammurabi combatió en primer lugar la criminalidad dorada, terminando con la terrible corrupción de la administración babilónica, quitando la función judicial a los sacerdotes y dándola a los jueces.

c) China: El principal sistema de pensamiento en China, se desarrolló a partir de las enseñanzas de Confucio y sus discípulos, y tenía que ver con los principios de la práctica del bien, la sabiduría obtenida por la práctica y las adecuadas relaciones sociales. El confucianismo ha influido en la actitud china ante la existencia, fijando los modelos de vida y modelos de valor social, y proporcionando la base de las teorías políticas e instituciones chinas.

d) Israel: Surge la Biblia que se define como: el libro sagrado o escrituras de judíos y cristianos. En ella, se presenta una cantidad de conductas antisociales desde una perspectiva religiosa a manera de pecados y actos graves, controlados a través de mandamientos o castigos divinos. Menciona a un Dios, a un ser todo poderoso, éste único origen y fin del todo, toma la iniciativa de atraer con amor y hermandad a la humanidad, celebrando alianzas con quienes respondan a su mensaje y comportándose con ellos de manera justa y misericordiosa; por lo tanto, el que sigue a Dios no tiene por qué ir en su contra, manifestando actos antisociales que ataquen a la sociedad, porque agredirán a Dios. En consecuencia, puede ser considerado como un documento de política criminológica y que aún persiste.

“Después de estos relatos se encuentra evidentemente en presencia de documentos históricos que produjeron para la humanidad antecedentes de Criminología de indudable valor. Estos ejemplos demuestran cómo los viejos documentos, los antiguos papeles, recuerdos históricos, escritos religiosos y mitológicos, produjeron Criminología, y son por ello fuentes históricas de la misma, con lo que se demuestra que ésta ha existido siempre.”⁵

Si bien, la criminología como ciencia surge mucho tiempo después y como consecuencia del estudio formal de la criminalidad desde distintos enfoques explicativos, se puede observar que la necesidad de analizar esos fenómenos surge desde el inicio de la sociedad e incluso desde épocas remotas se ha pretendido controlar los índices de

⁵ Mata, H. D. **Op. Cit.** Pág. 30



criminalidad a través de estrategias diversas, que actualmente son estudiadas y sistematizadas para obtener mejores resultados.

Los estudios científicos de criminología surgen como paralelo a los avances científicos en cuanto a la explicación de la evolución humana y se desarrollan como ya se ha mencionado desde la perspectiva de distintas ramas científicas todas con enfoque criminal, por ello, también se ha dado en llamarle enciclopedia de las ciencias.

1.2.2. Fuentes reales

“Se consideran los sucesos, eventos, circunstancias y factores que provocaron el interés para explicar las conductas antisociales y la preocupación por prevenirlas de una forma científica. Así se tiene como fuentes reales directas a la Antropología Criminal, Sociología Criminal y Psicología, entre otras.”⁶

Si bien el origen del análisis científico del fenómeno criminal integra las fuentes históricas de la criminología, el desenvolvimiento de cada una de las ciencias que forman parte de las denominadas ciencias criminológicas son consideradas fuentes reales o sustanciales.

a) Antropología criminal: “Es la ciencia que estudia los caracteres físico psíquicos del hombre delincuente y sobre la base de éstos, juntamente con las influencias del ambiente y de las circunstancias, apunta a explicar la génesis de los hechos

⁶ Hikal, W. **Op. Cit.** Pág. 30



criminosos particulares y así como la antropología en general es el estudio del hombre en su unidad de espíritu y cuerpo, así, también la antropología criminal estudia ambos aspectos de la personalidad del delincuente en sus relaciones recíprocas.”⁷

El objetivo de la antropología criminal es el estudio del individuo delincuente para explicar de esa manera el porqué del delito.

Para los primeros antropólogos criminales, el estudio de la fisonomía del delincuente cobró gran relevancia, atribuyéndole características físicas identificadoras tanto a nivel externo como a nivel de personalidad que pueden servir de base para identificar al delincuente previo a que surja el crimen; no obstante lo anterior, desde el punto de vista jurídico existen garantías establecidas en distintos instrumentos internacionales, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, que impiden la imposición de penas con fundamento en la peligrosidad del agente, por esa razón es factible el estudio antropológico del criminal únicamente desde el punto de vista preventivo o científico de la criminología.

b) Sociología criminal: “Fue creada por el sociólogo Enrico Ferri durante la época de la Escuela Positiva del Derecho Penal, a pesar de que Rousseau ya había hablado del factor social sobre el crimen, y se ocupa del estudio del delito, la pena y la criminalidad como un fenómeno puramente social.”⁸

⁷ Mata, H. D. **Op. Cit.** Pág. 37

⁸ **Ibid.** Pág. 3

La sociología criminal tiene como objetivo principal el estudio de las causas sociales y las implicaciones que tiene el medio social en el surgimiento del crimen, se trata del análisis científico de los fenómenos producidos por el intercambio social de los seres humanos en su contexto y cómo puede éste influir en la configuración criminal a nivel territorial, comunitario, local o nacional.

c) Psicología criminal: “Se ocupa del estudio del delito como un acto en el estado normal del hombre dentro de las regularidades de su vida psíquica, dejando el estudio de lo anormal y de los anormales para el campo de la Psiquiatría.”⁹

La psicología criminal pretende el análisis interno del delincuente, encontrar cómo surge el iter criminis en los sujetos normales, es decir, aquellos que no han sido diagnosticados con una patología o enfermedad psiquiátrica y que aun así tienen un impulso criminal. Con el análisis psicológico del criminal se pretende establecer cuál es el proceso mental del delincuente para establecer posibles patrones conductuales que coadyuven al Estado para la mejora de sus políticas preventivas.

1.3. Tipos

Son aquellos en los cuales podemos encontrar una subdivisión que nos indica cómo está distribuida en un carácter multidisciplinar, mostrando las diferencias de cada uno y como se puede aplicar al tipo de estudio que se desea investigar.

⁹ **Ibíd.** Pág. 38



1.3.1. Criminología científica

“Es el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, la víctima, sociedad y en parte al sistema penal. Sus personajes son los investigadores académicos y deben por consecuencia poseer una enseñanza adecuada.”¹⁰

Se le denomina criminología doctrinal puesto que se constituye a través del cúmulo de tratados científicos o estudios que analizan los distintos componentes del crimen, para dar una explicación académica de cada uno de esos elementos de estudio. Se genera el conocimiento a través de la observación y la experimentación social únicamente desde el punto de vista teórico.

1.3.2. Criminología aplicada

“Está constituida por las aportaciones de la Criminología Científica y de la Experimental para aplicarse a los mecanismos de reacción y de control social, rebasando los límites del sistema penal, puede darse tanto dentro como fuera de éste; es decir, actuará desde antes de la comisión del delito e incluso después con la readaptación del sujeto a la sociedad. Esta Criminología persigue una finalidad práctica, debe estar orientada a un propósito.”¹¹

¹⁰ Hikal, W. **Op. Cit.** Pág. 141

¹¹ **Ibíd.**

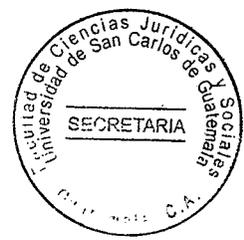
La criminología aplicada o criminología práctica pretende la aplicación de los análisis realizados al fenómeno criminal, al delincuente, a las penas y a los mecanismos de control establecidos por el aparato estatal con el objeto de evaluar su efectividad y la aplicabilidad de respuestas ante fenómenos específicos o delitos concretos.

1.3.3. Criminología académica

“Está dirigida a efectos de enseñanza del conocimiento adquirido y ampliado de la Criminología General. Está formada por la sistematización de los conocimientos generales de la Criminología para que sean transmitidos; por ejemplo, la historia, teorías, métodos, aplicación, etcétera y lo que se podrá hacer en un futuro. Se trata de una criminología didáctica, basada en la exposición sistemática, en tanto que la científica se fundamenta en la investigación y la aplicada se orienta a la práctica”¹².

Tiende a confundirse con la criminología científica, sin embargo, su campo de acción es distinto, la criminología académica tiene por objeto la sistematización de los conocimientos obtenidos para su réplica hacia futuros criminólogos e investigadores. Se ha potenciado en la actualidad con la formación de criminólogos en las distintas universidades, con independencia de los estudios en ciencias penales y derecho.

¹² **Ibíd.**



1.3.4. Criminología analítica

“Examina si las otras Criminologías y la Política Criminológica cumplen su cometido. Ejerce una función de supervisión de lo hecho, de lo que se hace y deja de hacerse, e indica lo que debe hacerse, combinando. La Criminología Analítica implica una serie de operaciones tendientes a demostrar la invalidez o validez de lo que se afirma criminológicamente. Supone ocuparse de autores, obras y teorías dentro de los límites razonables.”¹³

Existe como mecanismo de comprobación y validación de conocimiento en materia criminológica, tiene por objetivo primordial determinar la eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas y de los conocimientos obtenidos; así como la metodología empleada para arribar a conclusiones científicas; aporta dinamismo a la ciencia y se desarrolla a través de distintas técnicas de medición y control.

1.3.5. Criminología clínica

“Es aquella que por medio de un equipo científico estudia al hombre que delinque, diagnostica y pronostica en torno de su conducta y la somete a tratamiento con el propósito de recuperarlo para la sociedad y evitar su eventual recaída en el delito. Es la ciencia de las conductas antisociales y criminales basada en la observación y el análisis profundo de casos individuales, sean estos normales, anormales o patológicos. Esta

¹³ **Ibíd.**



Criminología intenta dar explicación a cada caso, considerando al ser humano como un ser biológico, psicológico, social e individual. Estudia los factores que llevaron al sujeto a cometer una conducta antisocial.”¹⁴

El estudio pormenorizado de cada delincuente y de cada crimen en particular aporta a la ciencia a través de la aplicación del método inductivo, conlleva gran cantidad de recursos enfocados en casos específicos, para el efecto no hace una exclusión de los casos a observar, puede analizar delincuentes comunes o patológicos y dentro de sus especialidades también puede aportar elementos para la reinserción social del delincuente.

El estudio multidisciplinario caso por caso, contribuye al derecho penal y particularmente al derecho penitenciario pues aporta elementos concluyentes dentro de cada proceso en beneficio o perjuicio del delincuente estudiado pues genera estrategias para su readaptación o reinserción o bien las descarta atendiendo a su grado de peligrosidad y adaptabilidad.

1.3.6. Criminología crítica

“También llamada Nueva Criminología, es una nueva manera de estudiar a la propia Criminología y la criminalidad se refiere a un campo muy vasto y no homogéneo de discurso que, en el campo del pensamiento criminológico y sociológico-jurídico

¹⁴ **Ibíd.** Pág. 142

contemporáneo, tienen en común una característica que los distingue de la Criminología Tradicional: la nueva forma de definir el objeto y los términos mismos de la cuestión criminal.”¹⁵

La criminología crítica conlleva una apreciación del objeto de estudio de la criminología y a la vez una revolución en sus métodos de generación de conocimiento científico, se pretende la aplicación generalizada de las ramas criminológicas para el análisis de la criminalidad en su contexto social.

La criminología crítica aporta nuevas estrategias cognitivas y releva de aspectos no comprobables a la ciencia criminológica, en ese sentido, deja de lado los mitos del delincuente nato y analiza cuáles son las causas y fenómenos sociales que configuran la construcción del delincuente.

1.3.7. Criminología preventiva (Política Criminal)

“Encuentra sus antecedentes más remotos en César Bonnesana, el Marqués de Beccaria, y alcanza su más alta expresión con el penalista alemán, Franz Von Liszt. Basada en la Antropología Criminal, en la Sociología Criminal y en la ciencia penitenciaria, se encamina hacia su fin, que es la lucha y prevención consciente contra el delito; ella debe ser la maestra y la guía del legislador en la lucha contra el delito.”¹⁶

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 143

¹⁶ Mata, H. D. *Op. Cit.* Pág. 40



El objetivo primordial de la criminología preventiva es la creación de mecanismos sociales de contención, control y disuasión para la criminalidad, para cumplir con el mismo aplica los conocimientos científicos adquiridos y los traduce en políticas públicas que atienden los fenómenos delictivos desde distintas perspectivas.

Desde el punto de vista estatal la criminología preventiva busca garantizar a todos los integrantes del estado el pleno goce de sus derechos humanos y para ello, la prevención del delito se realiza desde el ataque de las causas que pueden producir la delincuencia, así como el fortalecimiento de los mecanismos de castigo como prevención general del delito, aplicados con particularidad para cada uno de los delitos estudiados como relevantes para la sociedad para evitar que se produzcan crímenes específicos o para reducir la criminalidad en general

1.3.8. Criminología ambiental

“La criminología ambiental se basa en la idea de que el comportamiento es producto de la relación del hombre con el entorno; en este sentido, es necesario ligar las causas de las conductas punibles con el lugar o espacio físico donde se mueve la persona.”¹⁷

La criminología ambiental se especializa en el análisis del entorno como causal de la criminalidad y como elemento esencial para la configuración de la personalidad del

¹⁷ Ferro, J. **Revista actualidad jurídica**. Pág. 34



delincuente, estableciendo patrones generales económico sociales que crean condiciones ideales para el surgimiento de comportamientos delictivos.

Establece la correlación necesaria entre las condiciones de pobreza o desigualdad social como una causal sustancial de la delincuencia y entiende el surgimiento de características dentro de las personas para su interrelación con el medio que los rodea. En ese sentido, el individuo que vive en lugares con condiciones socio culturales y económicas específicas es más propenso a la delincuencia que otro que no se encuentre en dichas circunstancias.

“Las tres tradiciones principales en este tipo de estudios ecológicos son:

- a) Las críticas de orientación estructural de la sociología urbana implícita en la ecología social.
- b) Las teorías de influencia fenomenológica, sobre el espacio social y las relaciones entre las limitaciones espaciales al uso del tiempo libre, trabajo y expresión social y personal.
- c) Teorías como la de la desorganización social, asociación diferencial y de las subculturas.”¹⁸

Los estudios que se realizan desde la perspectiva de la criminología ecológica se desenvuelven en tres tipos de estudio esencialmente, uno que establece la existencia de una estructura socio-cultural propia de los centros urbanos como un ambiente generador

¹⁸ Díaz, M. C. **La prevención de la delincuencia: la importancia de la delincuencia ambiental.** Pág. 46



de ciertos fenómenos delictuales; otro que explica cómo las limitaciones en el desarrollo social derivadas de la explotación laboral y el poco acceso a recursos económicos puede coadyuvar al desencanto social y a la generación de ciertos tipos de criminalidad; y el tercero que manifiesta la relación sustancial que existe en las comunidades desestructuradas por distintas causas que establecen dinámicas sociales de descomposición y propensión hacia la delincuencia.

1.4. Regulación internacional

En virtud que, la criminología en toda su tipología tiene por objeto la configuración de teorías explicativas del crimen, el delincuente, y los mecanismos de prevención de uno y otro, a nivel internacional la regulación de la criminología se da desde la denominada criminología preventiva o política criminal, estableciendo para el efecto, ciertos órganos que promueven la existencia de políticas para la coexistencia social libre del delito.

“Según los listados proporcionados por la Secretaría General de las Naciones Unidas, actualizados al 1 de marzo de 2006, los tratados y convenciones referidos a cuestiones penales diversas comprenden materias tan variadas como la antigua prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos; la toma de rehenes y la contratación de mercenarios; la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas; la represión y financiamiento del terrorismo; la delincuencia organizada transnacional y la prevención, represión y sanción de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de armas; Además, deben incorporarse a esta lista los tratados sectoriales

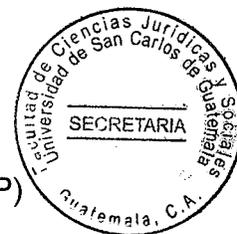


que, eventualmente, contienen disposiciones que obligan a una penalización, como sucede con ciertos tratados relativos al medio ambiente y la pornografía infantil.”¹⁹

Es por ello, que también, a nivel internacional a través de los organismos internacionales más reconocidos se ha construido un aparato organizacional con el objetivo de promover la criminología preventiva, para el efecto, por ejemplo, existe en la Organización de Naciones Unidas, una ramificación en agencias, oficinas e institutos para la prevención del delito, a saber:

- a) Universidad Naif Arab para las Ciencias de la Seguridad (NAUSS)
- b) Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Crimen y la Justicia (UNICRI)
- c) Instituto de las Naciones Unidas para Asia y Extremo Oriente para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes (UNAFEI)
- d) Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento de los Delincuentes (ILANUD)
- e) Instituto Europeo para el Control y la Prevención del Delito afiliado a Naciones Unidas (HEUNI)
- f) Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el Tratamiento a los Delincuentes (UNAFRI)
- g) Instituto Australiano de Criminología (AIC)

¹⁹ https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122007000100010 (Consultado el 20 de febrero de 2020)



- h) Centro Internacional para la Reforma de la Ley y Política Criminal (ICCLR&CJP)
- i) Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencia Criminal (ISISC)
- j) Instituto Nacional de Justicia (NIJ)
- k) Instituto Raoul Wallenberg para los Derechos Humanos (RWI)
- l) Consejo Internacional Científico y Profesional (ISPAC)
- m) Centro Internacional para la Prevención del Delito (ICPC)
- n) Instituto para los Estudios de la Seguridad (ISS)
- o) Instituto Coreano de Criminología (KIC)
- p) .Centro Internacional para el Resarcimiento (ICAR), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
- q) Además de la Organización de los Estados Americanos (OEA)²⁰

Que también cuenta con agencias y organismos especializados a nivel regional para el estudio de la criminalidad y la generación de apoyo a los países en cuanto a las políticas públicas de prevención, mitigación y control de los fenómenos criminales. De igual forma existen protocolos internacionales para la investigación y tratamiento de ciertos delitos en particular, tales como el Protocolo de Minnesota y el Protocolo de Palermo, entre otros.

Estas agencias y organismos pueden ser de ayuda para las instituciones nacionales que están encargadas de combatir la delincuencia ya que la mayoría pertenecen a países desarrollados que han trabajado de la mejor forma posible en contrarrestar los niveles de delincuencia que afectan a sus naciones, por lo que si se pueden tomar ejemplos que

²⁰ Hikal, W. **Op. Cit.** Pág. 145



puedan ser aplicados en Guatemala y se pueda disminuir los altos niveles de delincuencia que afectan a la población en general y que se pueda convivir en una sociedad de paz, que es lo que todo ciudadano anhela y espera de las autoridades de este país.





CAPÍTULO II

2. Teoría general del delito

Es aquella que estudia el delito en su parte general de sus elementos que van a ser comunes en los delitos y que deben de cumplir con las misma para que sean consideradas como delitos.

2.1. Antecedentes

“El delito como la razón de ser del Derecho Penal y como razón de la existencia de toda actividad punitiva del Estado, al igual que el mismo Derecho Penal, ha recibido diversas denominaciones a través de la evolución histórica de las ideas penales, atendiendo a que siempre ha sido una valoración jurídica, sujeta a las mutaciones que necesariamente conlleva la evolución de la sociedad; se sabe que en el Derecho más lejano, el antiguo Oriente: Persia, Israel, Grecia y la Roma primitiva, se consideró primeramente la valoración objetiva del delito, castigándolo en relación al daño causado, es decir, tomando en cuenta el resultado dañoso producido, juzgando ingenuamente hasta las cosas inanimadas como las piedras, en la edad media todavía se juzgaba a los animales.”²¹

El delito como figura jurídica evoluciona entonces, partiendo del principio del

²¹ De León, H. De Mata, M. **Curso de derecho penal guatemalteco.** Pág. 121



reconocimiento a los derechos victímales, es decir, existe delito cuando hay un agravio en contra de los bienes de una persona, sin importar quién o qué lo ocasionara, considerándose únicamente la existencia del daño existente, derivado de esta concepción objetiva, todo agravio debe castigarse, debiendo pagar por el mismo, cualquier persona, animal o cosa que hubiese sido el causante.

La consideración de la subjetividad, es decir, la determinación de quién es el causante del daño a la sociedad o a los bienes de otro, surge desde Roma, al conceptualizar el Delictum, con el cual se inicia la teorización sobre los elementos que configuran la existencia de un hecho sancionable, la persona del delincuente y las penas a imponer dependiendo de la voluntad o no del agente. En ese sentido, la evolución de la teoría general del delito conlleva necesariamente la construcción histórica del derecho penal y el desenvolvimiento de la punibilidad, por lo que se pueden distinguir distintas etapas, siendo generalmente reconocidas las siguientes:

2.1.1. Época de la venganza privada

“Se afirma que, en los primeros grupos humanos, cuando el poder público (poder estatal) no poseía aún el vigor necesario para imponerse a los particulares, la función penal revestía el aspecto de una venganza; la venganza particular entonces se ha tomado como el inicio de la retribución penal, aunque no se trate de un sistema penal en sí. La época de la venganza privada, la época bárbara, puesto que se accede al impulso de un instinto de defensa, ante la reacción provocada por un ataque que se considera injusto.”²²

²² **Ibíd.** Pág. 16



En esta etapa evolutiva del derecho penal prima el interés particular y la capacidad del individuo de defender los bienes que considera importantes y sobre los que resulta meritoria una reacción ante la apropiación o daño que le cause otro individuo, se considera una época bárbara pues no existen límites que permitan la proporcionalidad del castigo que se impone a quien ocasiona el agravio, sino dependen exclusivamente de la fuerza del castigador y la capacidad de defensa del hechor.

La inexistencia de límites en el ejercicio de la defensa de los intereses propios generaba graves vulneraciones que se propinaban hacia el individuo que había incurrido en alguna situación que a otro le pareciera ofensiva y de esta manera, ante esta situación podían incluso cobrarse las ofensas en la persona de familias completas, generando una serie de venganzas y contra revanchas iniciadas por quienes consideraban injusto o desproporcionado el castigo recibido.

Es decir, no todo el daño ocasionado a otro en recompensa por una ofensa se estimaba como una justicia punitiva, sino solo aquel que se enmarcaba dentro de los límites sociales de lo proporcionalmente justo en relación con el agravio proferido.

2.1.2. Época de la venganza divina

“Es la época teocrática, se sustituye la voluntad individual del vengador por una voluntad divina a la que corresponde la defensa de los intereses colectivos lesionados por el delito. La justicia penal se ejercita en el nombre de Dios, los jueces juzgan en su nombre, generalmente eran sacerdotes, los que representando a la voluntad divina administraban



justicia, y las penas se imponían para que el delincuente expíe su delito y la divinidad deponga su cólera, es el espíritu del Derecho Penal del antiquísimo pueblo hebreo.”²³

En esta época se le aporta un sentido de sublimación al castigo, confiriéndose a ciertos sujetos iluminados, sacerdotes, la decisión suprema sobre la justicia penal, en ese sentido, se busca la expiación de las culpas a través de la penitencia, el arrepentimiento y el sometimiento de los hombres hacia la voluntad de un ser superior o varios, dependiendo de si la cultura era politeísta o monoteísta. Sin embargo, su mayor auge se dio en la cultura hebrea con la congregación de los hombres ante un Dios vengador que imponía castigos ejemplares a quienes perturbaban su orden, en ese sentido, la punibilidad se configura como un elemento fundamental en la teorización delictiva.

2.1.3. Época de la venganza pública

“Se deposita en el poder público la representación de la vindicta social respecto de la comisión de un delito. El poder público (representado por el Estado), ejerce la venganza en nombre de la colectividad o de los individuos cuyos bienes jurídicos han sido lesionados o puestos en peligro.”²⁴

Se deja de lado la concepción teleológica del derecho penal y se otorga a la autoridad pública la posibilidad de castigar a las personas que han lesionado o amenazado a uno de los integrantes de la comunidad, se entiende entonces que las autoridades del estado

²³ **Ibíd.** Pág. 17

²⁴ **Ibíd.** Pág. 18



son representativas de la colectividad y en ese sentido, son los llamados a ejercer la venganza en nombre de todos los afectados, puesto que el daño a un bien jurídico tutelado particular causa ofensa a toda la sociedad, es decir, en la teoría general del delito se integra la tipicidad y antijuridicidad como elementos esenciales.

Al conferir la venganza y la imposición de castigos a órganos omnipotentes sin limitaciones legales generó una serie de atrocidades y torturas infamantes impuestas a personas en atención a ese sentido de revancha colectiva, puesto que se pretendía aplicar castigos de tal forma infamantes que pudieran amedrentar al resto de los sujetos de la colectividad para que se abstuvieran de ocasionar la ira social, o más bien, estatal.

No existían límites concretos a la responsabilidad penal, en consecuencia, podía imponerse no solo al individuo que hubiese incurrido en un hecho considerado reprochable sino a toda su familia, incluyendo a aquellos que no hubiesen alcanzado aún la vida, quienes estaban condenados desde su nacimiento al pago de un castigo, muchas veces económico, debido por algún ancestro asegurándose la servidumbre de otros.

2.1.4. Período humanitario

“Se atribuye a la iglesia el primer paso contra la crueldad de las penas; la excesiva crueldad de la época de la venganza pública dio como resultado un movimiento en favor de la humanización no sólo de las penas sino del procedimiento penal, toda vez que en



la época de la venganza pública se iniciaron las torturas, los calabozos y toda clase de tormentos con la finalidad de castigar y obtener confesiones”.²⁵

Si bien, como ya se observó la religión y la iglesia hacían parte de las etapas penales de venganza, también puede verse que derivado de las doctrinas humanitarias de la propia iglesia se inició un movimiento para humanizar las penas, derivado de los actos crueles que se generaban como parte del ejercicio del poder punitivo de parte de los gobernantes. Tal como era de esperarse, fue desde la ilustración de ciertos nobles que tuvieron acceso al conocimiento científico, que se generó el estudio doctrinario de las penas y los delitos, estableciendo la necesidad de un límite al poder punitivo del Estado a efecto que los resultados de la aplicación del mismo dejaran de ser infamantes, incorporándose como elemento de la teoría del delito, la tipicidad.

2.1.5. Etapa científica

“Podemos decir que se inicia con la obra de César Bonnesana, el Marqués de Beccaria, y subsiste hasta la crisis del derecho penal Clásico con el aparecimiento de la Escuela Positivista. La labor de sistematización que realizaron Francesco Carrara y los demás protagonistas de la Escuela Clásica, llevaron a considerar al Derecho Penal como una disciplina única, general e independiente, cuyo objetivo era el estudio del delito y de la pena desde el punto de vista estrictamente jurídico.”²⁶

²⁵ **Ibíd.** Pág. 19

²⁶ **Ibíd.** Pág. 20



En esta época se deja de lado el sentido vengativo de las penas, se abandona el castigo como retribución justa del delito y se empieza a analizar de forma más estricta las instituciones que forman el Derecho Penal como objeto de estudio, dentro del cual se pueden observar elementos que le dan independencia absoluta de otras ramas del derecho, asignándole características que hasta la fecha aún conserva y definiéndose concretamente todos los elementos positivos y negativos del delito.

2.1.6. Época Moderna

“Actualmente existe unidad de criterio en toda la doctrina en cuanto a que el Derecho Penal es una ciencia eminentemente jurídica, para tratar los problemas relativos al delito, al delincuente, a la pena y a las medidas de seguridad; mientras que las ciencias penales o criminológicas, que tienen el mismo objeto de estudio, lo deben hacer desde el punto de vista antropológico y sociológico.”²⁷

Se vuelve a producir una escisión del derecho penal, construyéndose desde esta perspectiva como un derecho autónomo con objeto de estudio bien definido, el cual se limita al análisis jurídico del delito, el delincuente, las penas y las medidas de seguridad en su construcción normativa y doctrinaria, dejando para las otras ciencias o disciplinas el análisis fenomenológico de los delincuentes, su psicología, antropología y la criminalidad como resultado del constructo social.

²⁷ **Ibíd.** Pág. 22



La sistematización y organización de las instituciones del derecho penal moderno han llevado a desentrañar los principios rectores de dicha ciencia autónoma, así como las características específicas de su construcción normativa, las necesidades y correlaciones entre delito y pena, así como a la construcción de sus características y elementos esenciales desde la naturaleza de su existencia como un derecho independiente y sui generis.

Se puede decir que se estudia por separado cada uno de sus elementos esenciales, el delito, la pena, la medida de seguridad e incluso a la ley penal y el delincuente como partes de un constructo jurídico con características propias, con todas las implicaciones de generación de teorías y doctrinas modernas que conllevan la evolución del derecho penal en el tiempo.

Por lo que, según la teoría general del delito, los elementos que configuran al mismo son:

- a) Acción: Se entiende para efectos del delito, la acción en un doble contenido de actividad o de omisión, siempre que esté dispuesta como una acción punible de conformidad con la ley, limitándose de esa forma la creación analógica o antojadiza de acciones reprochables por la ley penal.
- b) Tipicidad: La tipicidad se constituye como la garantía de legalidad y cobra especial relevancia en su configuración al ser parte fundamental del derecho de defensa de las personas, puesto que nadie puede ser castigado sino por hechos que hayan sido definidos previamente como delitos en la ley, es decir, el legislador tiene que prever, a



través de la creación de tipos penales, para que las conductas realizadas por individuos resulten sancionables.

- c) Antijuridicidad: La antijuridicidad es un elemento que integra al delito la concepción de un orden social aceptado por la generalidad social, es decir, existen acciones permitidas por el Estado y otras que no lo están pues lesionan bienes jurídicos tutelados de los individuos o de la colectividad y son únicamente estas acciones las que pueden ser afectas a una pena de parte de los órganos jurisdiccionales.

- d) Culpabilidad: La culpabilidad es la manifestación de conducta humana dentro del delito, es decir, si la acción fue cometida por voluntad de dañar o por imprudencia, negligencia o impericia, lo cual determina la culpa y, en consecuencia, la sanción que corresponde dependiendo de dicha actitud del individuo en su acción delictiva. La culpabilidad radica fundamentalmente en la exigibilidad de cumplimiento de las normas jurídicas a la persona que cometió una acción ilícita, está determinada por las características del individuo, su capacidad mental para decidir o distinguir el bien del mal, su capacidad biológica determinada por el arribo a cierta edad física, entre otras.

- e) Imputabilidad: La imputabilidad se configura como un elemento subjetivo en la construcción de la teoría del delito, depende de las circunstancias del delincuente que lo hacen capaz de recibir una pena, es decir, que son elementos mínimos establecidos legalmente para determinar que una persona pudo cometer un delito y es completamente responsable, es decir, tiene conciencia mental y capacidad física mínima para responder por sus actos ante la ley penal.



f) Punibilidad: Consiste en el establecimiento de una pena por la comisión de una acción típica y antijurídica, prevista por parte del legislador y aplicable por el órgano jurisdiccional, es decir, es el elemento de imposición de sanciones a las conductas reprochables y que contiene un margen sancionatorio.

2.2. Estadísticas

La criminología es una materia multidisciplinar, por tanto, el tratamiento estadístico que se dé a la misma dependerá del interés de la investigación y de la materia concreta que la aborde. Los métodos cualitativos y de encuestas se utilizarán cuando analicemos el caso concreto. Los métodos cuantitativos se emplearán cuando lo que pretendamos sea obtener datos descriptivos respecto al comportamiento de los grupos poblacionales, y de ahí inferir conclusiones válidas aplicables al total de la población.

“En la actualidad ha cobrado una importancia extraordinaria el análisis de la delincuencia desde el punto de vista socioeconómico. Para ello resultan de utilidad las técnicas econométricas que se han incorporado a la misma de la mano de los modelos clásicos de la economía del delito e incluso desde el punto de vista de la salud, la organización mundial de la salud considera que la violencia, y por tanto la delincuencia de ella derivada, es uno de los principales problemas de salud pública a los que se enfrentan hoy día las sociedades modernas. De cualquier forma, para que la criminología y los criminólogos cumplan su papel y puedan asesorar a los gobiernos y a las sociedades acerca de la problemática de la delincuencia, es necesario contar con estadísticas de todo tipo, que

ayuden a los investigadores, a los gestores y a la sociedad en general a analizar el problema en toda su amplitud. Este es el reto de los próximos años.”²⁸

Los datos estadísticos contribuyen en la actualidad a la integración de políticas públicas de prevención criminal, política criminal o criminología preventiva y en ese sentido, han cobrado gran relevancia los estudios de fenomenología criminal, índices delincuenciales e incidencia criminal que contribuyen a la vinculación teórico-práctica para el ataque al delito en los países.

“Descendiendo al nivel de la criminología, el problema se complica, pues a los problemas metodológicos propios de la adaptación de la ciencia estadística a la investigación criminológica, se unen la escasez de datos y la falta de criterios homogéneos, por parte de los organismos oficiales, a la hora de publicar y recopilar toda la información necesaria para que esta disciplina pueda cumplir adecuadamente su función, que no es otra que el estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, para poder así ofrecer información válida sobre las variables.”²⁹

En materia de criminalidad, existe dificultad para la obtención de datos concretos y comprobables de parte de las autoridades, es una tarea de los gobiernos nacionales y de la definición de la incidencia delictiva para el ataque a los fenómenos criminales.

²⁸ Martín Segura, J. E. **Estadística y la criminología. UNED. Revista de derecho penal y criminología, 3^a. Pág. 465**

²⁹ **Ibíd.** Pág. 468



En cuanto a los fenómenos delictivos, a pesar de lo difícil que resulta obtener datos confiables, existen acciones delictivas más fáciles de documentar, tales como las muertes violentas de personas, derivado de la existencia de registros de cadáveres en las instituciones oficiales, teniendo en cuenta este parámetro se han realizado estudios alarmantes en cuanto a la superación de las tasas promedio en determinados países, tales como los que conforman América Central y el Caribe.

El incremento generalizado en la violencia y en particular de los homicidios ha preocupado a distintas autoridades nacionales e internacionales por lo que se hace necesario tomar acciones gubernamentales a efecto de disminuir la violencia y en particular el incremento de las muertes violentas de personas.

2.3. Realidad nacional

“La República de Guatemala, de 1960 a 1996, enfrentó el conflicto armado interno que concluyó con la firma de los Acuerdos de Paz, generando gran expectativa social. Pero a casi veinte años de la firma, la población guatemalteca se ve agobiada por la criminalidad y la violencia, así como por la prevalencia de problemas sociales, económicos y culturales.”³⁰

A pesar que Guatemala ya no se encuentra inmersa en un conflicto armado, las tasas de muertes violentas de personas y de violencia en general no han disminuido, sino por el

³⁰ Gobierno de Guatemala. **Política criminal democrática del estado de Guatemala 2015-2035**. Pág. 25



contrario se encuentran en aumento y ello repercute en la disminución de las posibilidades de inversión, crecimiento económico y por ende desarrollo del país y sus habitantes.

“La firma de los Acuerdos de Paz abrió la esperanza a una sociedad más justa, para que las personas pudieran desarrollar su vida con tranquilidad. Pero lo cierto es que el establecimiento formal de la paz, no ha permitido a Guatemala alcanzar niveles significativamente mayores de desarrollo humano y la situación de inseguridad en que vive la población se ha visto agravada luego de una mejoría inicial, tal como lo revela el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia PNUD en su informe del año 2007.”³¹

Si bien, la firma de los Acuerdos de Paz y en particular del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, generó expectativas para la disminución de los índices delincuenciales, tal situación no se convirtió en realidad derivado de elementos estructurales que aún no han sido atacados a profundidad.

“Los altos niveles de crimen y violencia, además del trauma y sufrimiento de las víctimas, también conllevan costos económicos abrumadores a nivel nacional. De hecho, dichos costos son estimados en cerca del ocho por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) regional si se incluye la seguridad de los ciudadanos, los procesos judiciales y el gasto del sistema de salud. El crimen y la violencia también debilitan el crecimiento económico,

³¹ **Ibíd.** Pág. 23



no solamente por los salarios perdidos, sino porque contaminan el clima de las inversiones y desvían los escasos recursos gubernamentales para fortalecer la aplicación de justicia, en lugar de promover la actividad económica.”³²

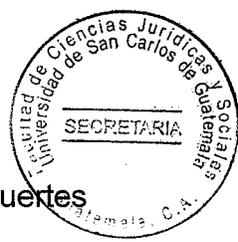
Las repercusiones de la violencia y la delincuencia en el desarrollo de las personas son fundamentales, tanto que impactan incluso a nivel macroeconómico pues desincentivan la inversión y generan un exceso de aplicación de recursos estatales en la lucha contra la delincuencia en general, y en particular, el empleo de múltiples esfuerzos en la erradicación y control de grupos delictivos, lo cual limita la inversión pública en programas sociales y económicos que incentiven la economía nacional.

La impunidad en Guatemala ha sido un problema estructural y adicionalmente a los costos económicos para su control, genera un clima de desconfianza en el sistema jurídico y principalmente en el aparato de represión delictiva del estado, ocasionando que las personas se vean en la necesidad de recurrir también a prácticas violentas para la defensa de sus vidas y su patrimonio.

“Para el presente análisis se toma como línea de tiempo el 2009, a efecto de verificar el comportamiento delictivo del país en los últimos seis años, pues históricamente, diez años atrás, el 2009 fue el más violento. En cuanto a los delitos contra la vida de conformidad con la información aportada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- se tienen las siguientes cifras:”³³ (Ver anexo número 1.)

³² **Ibíd.** Pág. 24

³³ **Ibíd.** Pág. 75



Se observa en las cifras aportadas por el INACIF una tendencia sostenida de muertes violentas registradas, siendo en promedio más de veinte muertes diarias, lo cual se encuentra por encima de los índices de la mayoría de países, lo cual como se ha mencionado según la organización mundial de la salud y el PNUD se considera un atentado contra la salud y una epidemia a nivel nacional.

El incremento de los índices de muertes violentas contra mujeres se ha extendido conforme se han extendido los programas de concientización y educación para la denuncia del delito de violencia contra la mujer, lo cual puede derivarse de la cultura patriarcal vigente y el incremento de la intolerancia, sin embargo, esa es la tarea de la política criminal, establecer causas y efectos de la delincuencia para disminuir su incidencia.

“Las cifras que reflejan la incidencia delictiva de los delitos contra el patrimonio personal hacen necesarias su inclusión dentro de la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala. El Ministerio Público señala los siguientes datos:”³⁴ (ver anexo número 2.)

La importancia de los delitos contra el patrimonio, además que afectan directamente en la economía individual y familiar de las personas, radica en la alta incidencia que tienen en el país, de acuerdo con los datos de las denuncias presentadas, sin contar el subregistro derivado de la ausencia de denuncia por la incredulidad en los resultados del sistema y los altos índices de impunidad de los cuales ya se ha hecho referencia.

³⁴ **Ibíd.** Pág. 80



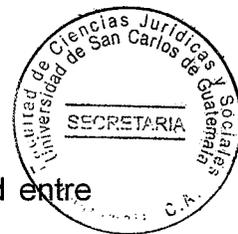
Tal como se mencionó, el incremento en las tasas de muertes violentas de mujeres también se refleja en la alta cantidad de denuncias de violencia contra la mujer, el incremento de las denuncias puede deberse, no al incremento de casos sino a las campañas de empoderamiento de las mujeres para la defensa de sus derechos, que implica que el subregistro de casos empieza a visibilizarse.

“La violencia sexual en contra de las mujeres según reporte de INACIF, entre enero y octubre de 2014 identifica 7,387 casos, de los cuales el 91% eran mujeres, el 35% de las víctimas comprendidas entre las edades de 0 a 13 años y el 33% entre 14 a 17 años de edad. Los departamentos que mayor incidencia reportan son Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango.”³⁵

Como puede verse también existen delitos que impactan con mayor cantidad atendiendo a la demografía del lugar y otras condiciones del territorio en el que suceden, lo cual también es analizado para la construcción de estrategias preventivas especializadas por incidencia delictiva de los fenómenos criminales.

El ataque a la delincuencia y la violencia en términos generales no puede solucionarse atacando únicamente los hechos ocurridos a través de la captura de delincuentes e imposición de penas ejemplares, para lograr un verdadero cambio y reducción de los fenómenos delictivos deben localizarse y atacarse las causas estructurales que los ocasionan, entre ellas, las analizadas en la política criminal democrática del estado.

³⁵ **Ibíd.** Pág. 82



“Existen, además, factores de riesgo que impulsan la violencia y la criminalidad entre ellos se pueden identificar:

- a) Jóvenes marginados
- b) Violencia intrafamiliar
- c) Crecimiento urbano
- d) Consumo de drogas
- e) Desempleo
- f) Armas de fuego”³⁶

Los factores de riesgo, son causas concomitantes de los fenómenos criminales y deben abordarse a través de la política criminal del estado a efecto de mejorar las condiciones poblaciones y limitar así el incremento de personas en la conformación de grupos delictivos.

³⁶ **Ibíd.** Pág. 95





CAPÍTULO III

3. Ecología del delito en la ciudad de Guatemala

En este capítulo se tienen como objetivo dar un panorama al lector sobre las medidas tomadas en el estado de Guatemala entorno a las políticas públicas y su aplicación en el territorio nacional.

3.1. Definición

El objetivo de este apartado es establecer el concepto que ha otorgado la doctrina a la figura de ecología del delito. Es por ello que previo a desarrollar la ecología del delito es necesario iniciar con la criminología ambiental, por esta el género.

“La Criminología Ambiental está consolidándose, no solo como especialidad académica de la Criminología sino como respuesta a demandas reales por parte de la sociedad, de las entidades públicas y de la empresa privada con soluciones prácticas y eficaces en materia de análisis, intervención y prevención de la delincuencia. La perspectiva espacio-temporal, centrada en el análisis de dónde y cuándo ocurre un crimen, las características físicas y sociales de los escenarios del crimen, constituye el interés de la Criminología Ambiental.”³⁷

³⁷ https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/128906/Criminologia_ambiental_un_area_en_expans.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Consultado el 30 abril 2020)



De conformidad con lo expuesto, la criminología ambiental es una ciencia de reciente interés para el estudio del delito. La finalidad de la criminología ambiental es determinar por medio del estudio del comportamiento del delito y la comisión de este en un espacio geográfico determinado para dar respuesta a la prevención de este por medio de la implementación de políticas públicas en la materia.

Al igual que muchas ciencias sociales la criminología ambiental se auxilia de la tecnología para cumplir con su cometido. En el caso de esta se auxilia del sistema de información geográfico para poder determinar en el espacio y tiempo en que se cometen los hechos delictivos. Es decir, da una respuesta espacio-temporal respaldada con datos de los distintos hechos delictivos registrados para dar mayor claridad a los aspectos sociales y temporales de los lugares en donde ocurren estos.

“La teoría ecológica del delito intenta responder a la pregunta respecto de las razones que llevan a la concentración desigual del delito y de la violencia en el espacio urbano. Desde esa perspectiva se desprende la necesidad de modificar aquellas características de la vida asociativa que provocan altos índices de delincuencia. Entre éstas se da importancia a temas tales como la distribución espacial de las viviendas económicas, la estructura familiar y la prevalencia de la pasividad social.”³⁸

El objeto de esta teoría es determinar las razones que llevan a la concentración de la comisión de hechos delictivos en determinada área con características especiales en

³⁸ <http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/4/957> (Consultado el 2 de mayo 2020)



cuanto a nivel socioeconómico, educación, de género y raza además de las características de los espacios habitacionales que posea esa área.

De conformidad con lo anterior, la ecología del delito se remota a 1940 en donde empezaba a gestarse esta teoría. En sus inicios esta teoría establecía que la concentración de los hechos delictivos respondía a un bajo nivel socioeconómico, gran movilidad residencial y una gran variación étnica en la zona.

Para la teoría de la ecología del delito “la cuestión clave, por tanto, sería determinar en qué medida el contexto, el escenario de conducta, puede explicar la transgresión de la norma y el comportamiento antisocial. Y es que el escenario de conducta, con las eventuales oportunidades que pueda ofrecer para delinquir, es una variable que no podemos obviar toda vez que los crímenes, aun pudiendo ser de muy diversa índole y naturaleza, por regla general, tienen un denominador común: todos ocurren en un espacio.”³⁹

Es decir, el objetivo de la teoría de la ecología del delito es determinar si el ambiente social y espacial influyen en las personas al momento de decidir cometer un delito. Por medio del estudio de la concentración de la comisión de hechos delictivos se busca determinar cómo influye el contexto cultural, económico y social en las personas que deciden delinquir.

³⁹ https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/128906/Criminologia_ambiental_un_area_en_expanspdf?sequence=1&isAllowed=y (Consultado el 8 de mayo 2020)

3.2. Teorías para erradicar o aminorar la ecología del delito

En este apartado se busca a partir de las diferentes teorías que han sido utilizadas para el estudio del delito y su comportamiento a lo largo de la historia, dar una explicación sobre las posibles formas en que la ecología del delito puede desaparecer.

De conformidad con lo expuesto por Voz mediano Sanz y San Juan Guillén “el punto de partida es que los delincuentes no son sujetos que sufren alguna forma de patología que los hace diferentes del resto de los humanos, sino que participan en comportamientos delictivos como respuesta a las condiciones sociales en las que viven en el contexto urbano.”⁴⁰

Como parte de la ecología del delito que busca determinar las razones por las cuales las personas cometen delitos en determinados lugares. Es decir, busca determinar cuál es la relación entre la interacción de espacio y contexto que provoca la comisión de hechos delictivos en las personas. A partir de estos aspectos buscar una explicación de las razones que provocan que una persona decida cometer un hecho delictivo. Que busca dar una explicación al origen de la ecología del delito es la teoría de la oportunidad, explicar la relación entre las personas y su contexto tanto social como económico y la influencia que este tiene en su comportamiento que los lleva a cometer delitos o ser víctimas de ellos.

⁴⁰ <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2015/07/Criminología-ambiental.pdf> (Consultado 9 de mayo 2020)

La teoría del enfoque de las Actividades Rutinarias expone Barbosa Vásquez “esta teoría fue enunciada inicialmente por Lawrence E. Cohen y Marcus Felson en 1979 y desarrollada posteriormente por el segundo. El objeto de estudio de esta teoría es el delito como evento, poniendo de manifiesto su relación con el espacio y el tiempo y destacando su naturaleza ecológica con las implicaciones que de ello se derivan.”⁴¹

De conformidad con lo anterior, la teoría de las actividades rutinarias busca estudiar el delito y las relaciones entre las implicaciones que conlleva la comisión de hechos delictivos en determinados ambientes de espacio y tiempo incluyendo el contexto en el cual son cometidos.

La teoría “del enfoque ofrece explicaciones a nivel macro y micro sobre la configuración de las tasas del delito. A nivel micro, la teoría comenzó como un intento de explicación de los delitos de predatorios partiendo de la base de que, para que tales crímenes acontezcan, debe existir una convergencia en el tiempo y en el espacio de tres elementos básicos: un posible delincuente, un objetivo apropiado y la ausencia de un guardián capaz que evite el delito. En cuanto al objetivo apropiado, considera que cualquier persona u objeto pueden ser objetivos de un delito, cuya posición en el espacio y el tiempo los ponen en mayor o menor riesgo de un ataque delictivo.”⁴²

Es decir, el estudio del delito a partir del enfoque de las actividades rutinarias busca estudiar el delito a partir de dos aspectos el primero hace referencia a las personas que

⁴¹ **Ibíd.** Pág. 8

⁴² **Ibíd.** Pág. 10



intervienen en la comisión del delito, víctimas, infractores y guardianes, así como la relación de estas personas con su entorno y contexto al momento en el cual se pretende cometer el delito.

Los conceptos principales utilizados por esta teoría buscan establecer el comportamiento de las personas a partir de su comportamiento en sus actividades diarias. Establecer su interacción con su entorno y las diferentes decisiones que esto les hace tomar en sus actividades diarias.

La teoría de la elección racional es resultado de las “críticas a los postulados del positivismo criminológico y sus pobres resultados preventivos, los investigadores revitalizaron las ideas de la escuela clásica, uno de cuyos paradigmas fundamentales está relacionado precisamente, con la teoría del delito como elección racional formulada por Wilson y Herrnstein, Clarke y Cornish. El delito para estos autores, es producto de una elección racional tomada sobre la base de los costes y beneficios que una conducta puede proporcionarle, aunque entienden que en el comportamiento puede influir factores psicológicos, del individuo, el delincuente busca el placer y evita el castigo inminente.”⁴³

La teoría de la elección racional para los postulantes de esta establece que las personas eligen delinquir independientemente del contexto social que los rodea. La decisión de delinquir por parte de las personas es una decisión consciente del costo y beneficio que traerá la imposición del poder imperio del estado a través de sus órganos jurisdiccionales.

⁴³ **Ibíd.** Pág. 14



Es decir, la decisión de cometer un hecho delictivo es un hecho premeditado ya que las personas saben y están enteradas de las consecuencias que podría acarrearles en caso de ser encontrados culpables.

Como toda teoría, la teoría de la elección racional paso por modificaciones a sus postulados. Es por ello que resulta necesario indicar cuales fueron los postulados iniciales de esta teoría y su posterior evolución. En un inicio para esta teoría era importante tomar en consideración. El elemento principal es el ambiente social en el que se desarrolla la persona, la influencia que tiene esto en la toma de decisiones.

3.3. Realidad nacional

En este apartado se busca dar un acercamiento al lector sobre la situación de la comisión de delitos en el país, de manera puntual en el departamento de Guatemala.

“El índice de Priorización Municipal -IPM en adelante- expone que 13 municipios tienen mayor concentración de inseguridad ciudadana y siete se ubican en el departamento de Guatemala: Ciudad de Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Amatitlán, Villa Canales, San Miguel Petapa y Santa Catarina Pinula. La capital ocupa el primer lugar en todos los indicadores.”⁴⁴

⁴⁴ <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/02/11/indice-ubica-48-municipios-con-alta-inseguridad/>
(Consultado el 12 de mayo 2020)

Es decir, el departamento que más registra inseguridad a nivel nacional es Guatemala.

Debido a que de conformidad con los datos recabados casi la mitad de sus municipios presentan concentración de tasas de inseguridad y delincuencia común en sus espacios.

El IPM de Guatemala para el 2019, indico que “la tasa de muertes violentas por cada 100.000 habitantes mantiene la tendencia a la baja mostrada durante la década en curso, alcanzando al cierre de 2019 una tasa de 21.5, la más baja del periodo, y acercándose al promedio latinoamericano (20.1), superando la meta de la Política General de Gobierno 2016-2020: alcanzar una tasa de 23.5 para 2019.”⁴⁵

De conformidad con los datos anteriores puede concluirse que, aunque Guatemala sea considerado un país violento por la cantidad de muertes que registra a diario, la tendencia de las muertes muestra una reducción en los índices previstos para el país.

Con datos de la “Policía Nacional Civil, la cual cuenta con casi 20 años de datos mensuales que nos permiten trazar la tendencia de largo plazo de la violencia homicida en Guatemala. Como se puede observar en el siguiente gráfico, desde el año 2000 la tendencia fue al alza, pues en los siguientes nueve años la tasa de violencia homicida aumentó en casi un 85 por ciento. A partir del máximo observado en septiembre 2009, se registra un descenso del 48% durante los posteriores 101 meses (tres administraciones de gobierno, Colom-UNE, Pérez-PP, Morales-FCN).”⁴⁶ (Ver anexo número 3.)

⁴⁵ <https://www.infosegura.org/seccion/guatemala/> (Consultado el 12 de mayo 2020)

⁴⁶ http://www.dialogos.org.gt/wp-content/uploads/2018/03/Informe-Anual_sobre-la-Violencia-Homicida-en-Guatemala-2017-DIALOGOS-6mar2018-revisado.pdf (Consultado el 14 de mayo 2020)



La situación de la comisión de hechos delictivos de manera específica en el caso del delito contra la vida tipificado como homicidio ha ido en aumento en los últimos 20 años en Guatemala. Es decir, uno de los hechos delictivos que se registra en mayor cantidad en Guatemala son los que atentan contra la vida.

La violencia común en este municipio es una situación que ocurre a diario y en mayor medida los delitos que afectan el bien jurídico tutelado de la vida se mantiene como una estadística constante dentro de los hechos delictivos que se cometen en el país. De conformidad con lo anterior, Guatemala es un país donde la delincuencia común tiene un lugar en la cotidianidad de las personas que lo habitan y repercusiones en la forma en que es visto a nivel global en su capacidad de brindar seguridad a sus habitantes.

El INACIF registro que en Guatemala ocurrían a diario un promedio de 13 muertes, además de que casi cada dos horas en el territorio guatemalteco ocurría un hecho delictivo. De conformidad con las necropsias realizadas por este ente las principales causas de muerte se deben a ataques ocasionados por armas de fuego, asfixia, cuchillos o navajas.

La violencia común en Guatemala de conformidad con los datos brindados por el INACIF se debe por ataque en contra de la integridad personal que terminan con la muerte de las personas. (ver anexo número 4.)



Los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala registran que los hechos delictivos no son cometidos por una sola persona lo anterior debido a que la cantidad de sindicados por el ministerio público en relación a la cantidad de víctimas registradas por la policía nacional civil. Además, la mora judicial es un tema que continua en vigencia debido a la poca cantidad de sentencias que emite el organismo judicial en relación a la cantidad de personas ligadas a proceso.

3.4. Políticas de gobierno

En este apartado se busca dar una breve explicación de la situación de comisión de hechos delictivos y la política criminal que se ha puesto en marcha en Guatemala y de manera específica en el departamento de Guatemala.

Artículo 2. De la Constitución Política de la Republica de Guatemala. Deberes del Estado.

“Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Es decir, la obligación de velar por la seguridad de las personas deviene del texto fundamental que indica que una de las formas de garantizar la seguridad de las personas es brindándole los medios necesarios para poder desarrollarse integralmente.

Atendiendo al contenido del documento guía para la “Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, esta se ejecutará mediante la articulación de todas las

instituciones de la administración pública, las que por su propia naturaleza tienen incidencia en la prevención, investigación, sanción y reinserción social, tanto a nivel nacional, regional, departamental y municipal; fortaleciendo el cumplimiento de los diferentes convenios y tratados internacionales en materia de seguridad y justicia, con la intervención efectiva de los pueblos indígenas mayas, garífunas y xinkas, así como de las organizaciones de la sociedad civil que brindan su aporte desde el control social informal.”⁴⁷

Es decir, la política criminal del estado de Guatemala por medio del ente investigador busca que sea un trabajo de cooperación entre las diferentes entidades encargadas de cumplir o coadyuvar en el proceso de investigación de los distintos hechos criminales. Asimismo, indica que el proceso de monitoreo y fiscalización por parte de las diferentes organizaciones de la sociedad civil es importante para detectar elementos de mejora en la ejecución de esta labor.

El documento guía de la “Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, prioriza la prevención del delito, establece una investigación centralizada, científica, articulada, estratégica y efectiva de los hechos que más impacto y regularidad social presentan. Orienta a potenciar el fin rehabilitador de la pena, la búsqueda de mecanismos alternativos de solución de conflictos y asegurar la reinserción social de quienes egresan de prisión.”⁴⁸

⁴⁷ <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informa...ci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20de%20Oficio/29%20Otra%20informacion/2018/PoliticaCriminal%20Democratica%20de%20Guatemala.pdf> (18 de mayo de 2020)

⁴⁸ **Ibíd.** Pág. 10



Las directrices de este documento base para establecer la política criminal del Estado de Guatemala hacen especial énfasis en la necesidad de prevenir el delito y de reinserir a la sociedad a las personas que han cometido delitos. Es decir, la judicialización debe ser una de las opciones y no la regla. Además, debe hacerse uso de las diferentes herramientas que proporciona tanto la tecnología como la ciencia para lograr cumplir con el fin de la averiguación de la verdad.

El plan estratégico de la actual "Fiscal General para el período 2018-2023 establece como uno de los ejes estratégicos durante su gestión el fortalecer la respuesta ante los delitos contra la vida, contra las extorsiones, la criminalidad organizada y la corrupción."⁴⁹

Es decir, la política criminal actual del ente investigador está enfocada en poder responder en la actividad investigativa de los delitos que atenten contra la vida en sus diferentes manifestaciones desde las encuadradas en homicidios hasta los que atentan contra la vida por medio de actos de corrupción.

3.5. Entidades estatales a cargo

"De conformidad con el documento base para la política criminal del Estado de Guatemala, el compromiso firmado el 22 de septiembre del año 2014. En el que se estableció la obligación de formular una Política Criminal Democrática del Estado, como

⁴⁹ **Ibíd.** Pág. 8



política pública firmado entre los presidentes de los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Fiscal General y jefa del Ministerio Público de la República.”⁵⁰

En este apartado se tiene como objetivo realizar un pequeño resumen de las diferentes entidades encargadas de la política criminal y su implementación en Guatemala.

Para proteger el pleno disfrute de los bienes jurídicos fundamentales, la constitución política de Guatemala permite al estado ejercer el ius puniendi, el monopolio de la investigación y en aquellos delitos de acción privada a la administración de la justicia. Todo ello debe realizarlo dentro de los límites establecidos en la misma Constitución Política y el marco legal que de ella se derive.

La política se elaboró de manera democrática, promoviendo la participación de las instituciones a cargo de la prevención, investigación, juzgamiento, sanción, aplicación de penas, rehabilitación y reinserción social, en el ámbito penal, siendo el ministerio público el ente articulador, dada su función de velar por el estricto cumplimiento de la ley, como lo establece el Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Es decir, la entidad encargada de la investigación es también el ente que debe coordinar a las demás entidades estatales que deben intervenir en el proceso de búsqueda de la justicia que en este caso quien está a cargo de realizar esto es el Ministerio Público.

⁵⁰ **Secretaría de política criminal del Ministerio Público. Pág. 37**



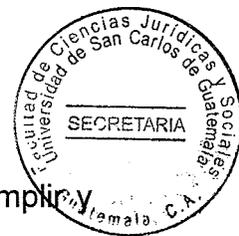
La Ley de la Policía Nacional Civil: Artículo 1: “La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.”

El legislador ordinario ha previsto la creación de una entidad estatal para poder cumplir con el fin de proteger la integridad y seguridad de las personas. En el caso de la política criminal el papel de la policía conlleva no solo prevenir la comisión de delitos sino ayudar en la investigación para la averiguación de la verdad.

Esta demanda la creación de condiciones económicas, políticas y sociales adecuadas para el desarrollo de un país contribuyendo de esta forma a evitar la ruptura de la cohesión social. En el caso de Guatemala la encargada de velar por la seguridad ciudadana es la Policía Nacional Civil a quien la ley le ha otorgado esta facultad además de ser un ente que coadyuva en la investigación en conjunto con el Ministerio Público.

Las diferentes instituciones involucradas en la aplicación de la política criminal deben enfocarse en establecer como eje prioritario la prevención del delito. La prevención del delito en el marco nacional debe ser una actividad coordinada y con objetivos claros y alcanzables.

“En Guatemala la entidad que tiene a su cargo la gestión y manejo de la temática de prevención de la violencia y el delito es el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación. La Ley del Organismo Ejecutivo para tales efectos establece en su Artículo



36 que al Ministerio de Gobernación le corresponde: Formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público.”⁵¹

El Organismo Ejecutivo interviene como entidad encargada en la política criminal a través de un viceministerio de uno de sus ministerios. La función de este viceministerio consiste en ayudar a las demás entidades a implementar y realizar las diligencias necesarias para cumplir con el objetivo de la política criminal.

“El ministerio de gobernación tiene como funciones: 1) Diseñar, formular, ejecutar, coordinar y monitorear las políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y del delito que incidan en la seguridad ciudadana; 2) Analizar estudios y propuestas para el abordaje de la conflictividad desde el nivel interinstitucional e intersectorial para la promoción de la paz; 3) Promover la organización comunitaria a través de la participación ciudadana, con criterios de inclusión social, enfoque de género y pertinencia cultural para la prevención de la violencia y el delito; 4) Formular las estrategias para la medición de fenómeno criminal y de violencia en el país, mediante los sistemas de alertas tempranas y estudios de victimización; 5) Gestionar en coordinación con las Unidades del Ministerio de Gobernación, la cooperación internacional en materia de prevención de la violencia y el delito.”⁵²

⁵¹ <https://upcv.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/ESTRATEGIA-DE-PREVENCION.pdf> (Consultado el 22 de mayo 2020)

⁵² *Ibíd.* Pág. 38



La función del Ministerio de Gobernación a través de su tercer viceministerio tiene la finalidad de ser una entidad que coadyuva con la implementación de la política a diferentes niveles. Estos niveles comprenden desde la relación entre instituciones estatales, instituciones no gubernamentales y la misma ciudadanía, con la principal función de poder ser enlace e implementador de las disposiciones a diferentes niveles.

El documento base para la política criminal de Guatemala establece que la función del “Organismo Judicial consiste en la correcta aplicación de la sanción, considerando los principios y fines que establece esta política. Así como fortalecer la capacitación, sensibilización y especialización de sus funcionarios, así como asegurar la independencia judicial, promover los valores éticos en el ejercicio de la función y mecanismos efectivos para medir el desempeño.”⁵³

La función del organismo encargado de impartir justicia consiste en promover los principios de la política criminal a través del constante aprendizaje y actualización de sus funcionarios. Así como la implementación de medidas que ayuden a blindar los espacios de funcionarios judiciales de personas relacionadas con el crimen organizado.

La función del “Organismo Legislativo en la política criminal se concentra en el eje de la sanción, la revisión y adecuación de la normativa vinculada con la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, respaldada en estudios de realidad que establezcan la viabilidad de la medida legal a tomar, reforma de la institución del sector

⁵³ **Ibíd.** Pág. 64

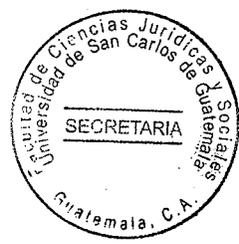


justicia, así como la iniciativa de ley para regular el Consejo Nacional de Política Criminal. Así como de dotar de los recursos presupuestarios indispensables para que las instituciones involucradas en la política criminal puedan cumplir con sus obligaciones.”⁵⁴

La intervención del Organismo Legislativo dentro de la política criminal es meramente administrativa. Ya que es el ente encargado de poder crear, modificar y sancionar las normas de carácter general y público para la correcta aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales a solicitud del ente investigador de la política criminal. Además, tiene encargada la potestad de formular el presupuesto nacional que distribuye los recursos del Estado para sus diferentes funciones.

⁵⁴ **Ibíd.** Pág. 63





CAPÍTULO IV

4. Solución jurídico social al problema que se plantea

El entorno ambiente ecológico delictivo es fundamental para la búsqueda de soluciones viables, congruentes, pertinentes y, sobre todo, ajustadas a la legalidad y legitimidad que el Estado dispone, dentro de un Estado de derecho, para el combate al crimen o el delito, en términos generales.

Como se ya se analizó en párrafos precedentes, la tendencia global actual para el combate a la problemática delincencial en los países desarrollados, es que cualquier estrategia que busque aminorar la ecología del delito, no puede prescindir del entorno social en el cual el poder punitivo del Estado pretenda accionar, en contra del delincuente.

Ese poder blando que es un concepto volátil, termina siendo demasiado sólido en países de la órbita occidental puesto que no sólo implica todo el poder económico sino la penetración a todo nivel de la agenda globalizadora, que avasalla al mismo Estado.

Por ello, el Estado tiene que acelerar insoslayablemente en alcanzar y superar las estrategias delictivas para erradicar el mal uso de las herramientas tecnológicas existentes. No obstante, esto no implica que se genere o produzcan limitaciones del ejercicio del derecho a la comunicación de las personas ni mucho menos la violencia de su privacidad, seguridad y certeza jurídica en toda comunicación telemática.

En todo caso, será la misma sociedad la que irá permitiendo o liberándole al Estado esos accesos con el ánimo de fortalecer el sistema de prevención del delito o bien su combate como tal para preservar la tranquilidad y convivencia social dentro de un marco democrático en el que se imparta justicia pronta y efectiva.

En la investigación se privilegia el tema de la seguridad ciudadana, el combate a la delincuencia y al delito, no podemos perder de vista que Guatemala, tiene una democracia relativamente joven, que ha sido sometida a varios eventos desde 1985, que le han puesto a prueba en su institucionalidad y el arraigo de un modelo democrático liberal, que cada vez se cuestiona su legitimidad, por los efectos de insatisfacción del ciudadano con los satisfactores sociales, pero especialmente con el tema de la delincuencia que se sufre.

Asimismo, es también prioritario apartarse en este nuevo planteamiento ecológico del combate a la delincuencia, de los modelos basados en la estigmatización o el neoautoritarismo penal. Este asunto no es cosa menor, especialmente en sociedades latinoamericanas como Guatemala, que, por sus especiales condiciones, son Estados que terminan enfocándose en el aspecto que Zaffaroni, denomina “prisionizante” por virtud del cual los delincuentes se hallan sometidos a medidas de contención. Esto porque en términos generales, solamente son procesados, pero no condenados.

El resultado de estas políticas que no toman en cuenta el aspecto ecológico del delito, deriva en hacinamiento en centros de detención, violaciones al debido proceso,



arbitrariedad y abuso de la prisión preventiva. Nótese que, en el caso guatemalteco somos del tipo de sociedad que presenta fuertes rasgos de exclusión social que, prácticamente, solo es enfrentada violenta y represivamente.

Esfuerzos como la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 del Tercer Viceministerio de Gobernación de la República de Guatemala, en adelante ENP, precisamente, buscan profundizar en las contradicciones internas el ámbito ecológico del delito y del delincuente- para responder integralmente a la problemática.

Esto implica propiciar el establecimiento de un sistema penal que responda al entorno de pobreza, exclusión, discriminación, corrupción, deterioro policial, recaudación ilícita, crimen organizado, crimen transnacional.

Para Rawls, en la teoría fundamental de la justicia, hay que aceptar y hacer valer, que naturalmente los hombres tienen capacidades y facultades distintas y variables. Y como él mismo señala, esto es lo que lo hace parecer interesante y atractivo para unos y no lo será para otros.

En ese contexto, el Estado debe propiciar una sociedad bien ordenada, en que sin discriminación puedan fluir comunidades, asociaciones, individuos, sintiéndose todos miembros de un mismo cuerpo societario, pero cada uno con sus propios ideales adecuadamente proporcionales a sus aspiraciones y facultades. Recordemos que la

antigua escuela clásica del derecho penal, al delito y al delincuente se le concebía como una pura relación jurídica, prescindiendo de sus aspectos personal y social.

Y es precisamente en estos dos últimos aspectos el personal y social en que la ecología del delito, juega un papel determinante, para el cambio de paradigmas y como consecuencia de las estrategias para enfrentar el crimen en general en Guatemala, y en particular, en la zona uno de la capital de la República.

Haciendo abstracción de todo el contexto anteriormente matizado, pero no por ello menos relevante, esta lo que concierne a la legitimación del derecho tanto del derecho constitucional como del derecho ordinario penal que deben ser también vinculados a la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 del Tercer Viceministerio de Gobernación de la República de Guatemala.

Al respecto de esa legitimación del derecho penal y constitucional, en el contexto de la ecología del delito, es importante matizar que debe existir la denominada voluntad política que, es fundamental para que pueda haber una buena ejecución en la estrategia que sea creada para disminuir la delincuencia que es uno de los puntos más importantes para proporcionar seguridad a la población.

Todo planteamiento ecológico en persecución del delito, impone a los Estados que muestren lo que Schmitt denomina carácter político, es decir que el Estado sea una unidad, marque la pauta y ejerza política penal con ejercicio pleno de soberanía. Este



esfuerzo legislativo y de acomodar legalidad y legitimidad, en torno a las políticas de ecología del delito, implica como lo advierte Schmitt que, si antes los pueblos guerreros sojuzgaban a los que se dedicaban al comercio, hoy día es a la inversa.

Haciendo un símil de lo anterior, diríamos que hoy el delincuente, crimen organizado y delincuencia común sojuzgan a la sociedad posmoderna en un mundo globalizado, por lo que es insoslayable que el Estado, ejerza soberanía y el monopolio de la fuerza violencia para el sometimiento del criminal.

Cada Estado tiene el derecho de garantizar jurídicamente el operativizar el castigo a los transgresores de la ley, en la medida que esta es violada. En esencia, el Estado es responsable, constitucionalmente, de garantizar, lo que el tratadista Locke propone como los tres valores fundamentales para el ciudadano: la vida, la libertad y la propiedad, sobre la base de la legalidad y legitimidad constitucional de la ley ordinaria penal, dentro del marco de una política de Estado en materia penal. Cabe a esta altura del planteamiento, enfatizar que una de las quejas y falencias recurrentes de la sociedad, con relación al combate a la delincuencia por parte del Estado, es la burocratización e ineficacia en las políticas públicas penales.

No hay que olvidar que si el mismo Estado propicia delincuencia y alteración de la calidad de vida de los ciudadanos con corrupción, burocracia y delictuosidad, implica, en palabras de Rothbard, que el “Estado es la vasta maquinaria de la delincuencia y de la agresión

institucionalizadas, la organización de los medios políticos con el objetivo de enriquecerse, esto quiere decir que nos hallamos ante una organización criminal. “⁵⁵

Esto último porque el combate al crimen y al delito, impone y exige la persecución de la corrupción como delito transversal a la sociedad guatemalteca, y la impunidad que conlleva armonizar la temática de la ley de armas y municiones, el fortalecimiento de la persecución penal, la regulación de la competencia penal en procesos de mayor riesgo y la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Prácticamente, al hablar de impunidad, entonces, estamos reconociendo la impotencia del sistema legal para cumplir en un determinado caso con su rol de velar por la aplicación de la justicia establecida en cada sociedad.

Cabe recordar que la ENP tiene como medidas de implementación ciertas fases. Toda la problemática que implica, enfrentar como Estado, las redes criminales de delincuencia común y delincuencia organizada, nos pone en la disyuntiva de velar paralelamente por respetar el Estado de derecho, las garantías constitucionales, la institucionalidad, sin perder de vista el entorno o ambiente ecológico del delito.

La carta magna taxativamente impone como un deber total del Estado, garantizarles a los habitantes de la República la vida, que implica no sólo la capacidad de existir sino

⁵⁵ https://www.mundifrases.com/frase/murray-newton-rothba-....elestadoeslavastamaquina/?utm_source=internal&utm_medium=link&utm_campaign=phrase_s_nippet_wholetruncated
(Consultado el 25 de mayo 2020)



todo el entorno psico-bio-social para que pueda vivir dignamente con seguridad de su integridad y que, en consecuencia, alcance paz y desarrollo integral.

En este esfuerzo multidisciplinario del Estado, para responder a la problemática delincriminal atacando no efectos, sino causas que se originan en el entorno ecológico del delito-pobreza, escasez de bienes y servicios, desempleo, ausencia de oportunidades de transitar social y económicamente, exclusión, racismo, discriminación y carencia de acceso a la cultura, el Estado puede sucumbir si hace abstracción de ese entorno ecológico generador de delincuencia común y organizada, indistintamente.

Al respecto, Casaús afirma que la ciencia social guatemalteca, independientemente de su contenido ideológico o de la corriente social en la que se inscribe, está impregnada de un fuerte contenido racista en sus postulados, planteamientos y expresiones. Las ciencias sociales influidas por las corrientes darwinistas, desde el Siglo XIX han sido un eficaz mecanismo de justificación para excluir al indio y una importante tecnología de poder del Estado.

Guatemala no tiene un Estado precisamente que se pueda preciar de estable, consolidado y viable frente a las amenazas internas y externas del crimen a todo nivel. Luego de un conflicto armado de más de tres décadas, en el que el tejido social se vio severamente lastrado, en que no se generó procesos de incorporación generacional y menos aún, de políticas integrales para las generaciones en la transición político-social, al suscribirse los Acuerdos de Paz, se tuvo y se tiene la percepción que hubo un desborde delincriminal a todo nivel.



Cronológicamente, se transitó de la violencia institucionalizada contrainsurgente indiscriminada e inmisericorde, pretexto del combate a la agresión que sufría el Estado, a una violencia posconflicto armado interno (que inició desde el 13 de noviembre de 1960) que mutó hacia otras formas de crimen en un entorno ecológico del delito que se asentó en: narcotráfico, trata de personas, explotación sexual, así como el fenómeno de las denominadas maras, y las redes delincuenciales enquistadas en el propio Estado y órganos de seguridad, hasta las mafias privadas y públicas que cooptaron el aparato público para sus fines particulares.

La gran mayoría de integrantes de estas maras son el resultado de los procesos de desplazamiento-migración desde el campo hacia la ciudad por parte de indígenas, luego de la suscripción de los Acuerdos de Paz y el hacinamiento de población rural en cordones de pobreza en la ciudad de Guatemala, con lo cual, la autora Casaús advierte que el propio Estado discrimina a este tipo de población en sus políticas no incluyentes.

“Por ello, el esfuerzo de haber consolidado una Política de Estado en materia de prevención, combate y castigo al delito de manera técnica, legal y legítima, a través de ENP, implica la urgente necesidad de ejercer ajustes en descentralización y desconcentración de los mandatos institucionales, a la vez que pueda viabilizarse su funcionalización en los territorios y se alcance una auténtica participación ciudadana.”⁵⁶

⁵⁶ Borja, Rodrigo: **Enciclopedia de la política**. Pág. 176



Esto demanda tener en cuenta que, descentralizar en materia de política de Estado para el combate del delito en su entorno ecológico, necesariamente constituirá una forma directa o indirecta de reconocer cierto grado de personalidad jurídica propia a los entes estatales que deberán ajustarse a la ENP.

“Bajo esta perspectiva, entes como la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia -CONAPRE- del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- así como el Comité Ejecutivo de Alta Coordinación de Desarrollo Social y Prevención de la Violencia y el Delito, integrado por el Ministerio de Gobernación, Gabinete Especifico de Desarrollo Social, Ministerio Público, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.”⁵⁷

Aunque suene iluso, deben recibir capacidades de poder de decisión desde el órgano central, para no tener necesariamente que depender del mismo en el combate territorial y funcional de la ENP.

Así las cosas, los procesos para potencializar y operativizar la ENP en el ámbito territorial, exige esa descentralización, no sólo por colaboración, porque como parte del Estado, estos entes públicos ahora pretendidamente descentralizados cada vez debieran adquirir mayor injerencia en la vida privada de cada localidad y territorio.

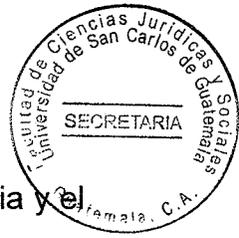
⁵⁷ Estrategia nacional de prevención de la violencia y el delito, 2017-2027. Pág. 77

De parte del Estado con eficacia y funcionabilidad, desde la perspectiva de una auténtica participación ciudadana. Estos ajustes en materia descentralizadora y des concentradora, exigen además dotar a los entes ya individualizados en la ENP, para que, en el ámbito local y territorial en un efecto de triángulo invertido, puedan generar todas las acciones que permitan que el Estado, con base a esa descentralización, tenga eficacia a nivel macro en las estrategias de combate al delito, pero desde el entorno ecológico del mismo.

Puede notarse que todo producto humano es perfectible ajustable y al mismo tiempo tiene sus pros y sus contras. En ese sentido la participación ciudadana a la que se hace especial mención ENP, es trascendental en un sentido binario.

Así, tanto se exige la observancia, sujeción y sometimiento del ciudadano al entorno jurídico-administrativo de represión del delito vigente, como su participación activa y proactiva en los procesos de descentralización y desconcentración territorial, para enfrentar desde la perspectiva del contexto ecológico del delito la problemática delincuencia nacional y, en el presente caso, lo relativo a la zona uno de la ciudad de Guatemala como objetivo de estudio académico del presente trabajo.

A esta altura, cabe preguntarnos ¿cuánto han avanzado los municipios en el esfuerzo descentralizado en la prevención y combate de la violencia y el delito? ¿en qué medida los procesos de descentralización derivados de la ENP han facilitado o no el esfuerzo de prevención de la violencia y el delito en los municipios? Específicamente, en el caso de la autoridad municipal de la Ciudad de Guatemala, ¿cuál es el ranking que se maneja o



tiene en la medición de los esfuerzos en la gestión de la prevención de la violencia y el delito? ¿qué factores institucionales, herramientas legales o técnicas o bien insumos han sido determinantes para el éxito o fracaso en el esfuerzo de prevención de la violencia y el delito?

Al respecto, los índices delincuenciales que se reportan para tomar en consideración son que: "...Según datos preliminares publicados por el Ministerio de Gobernación, en 2019 se registraron alrededor de 300 homicidios menos que en 2018, de acuerdo con Carlos Mendoza, director del Observatorio de la Violencia de Diálogos. Con esos datos, la tasa de homicidios para 2019 se estima en 21.5 homicidios por cada 100 mil. Ese indicador estaría un 9.4 por ciento debajo de la tasa anual de 2018, que fue de 23.7 homicidios por cada 100 mil habitantes." ⁵⁸

Es importante destacar que, en el caso concreto de la ciudad de Guatemala, luego de la suscripción de los Acuerdos de Paz y el desmontaje de estructuras paralelas delincuenciales y cuerpos clandestinos, desde la década de los 90's, la mutación del crimen tanto común como organizado, ha tenido un elemento que constituye el caldo de cultivo de grupos delincuenciales poderosos, como lo es el narcotráfico.

La ciudad de Guatemala, por la macrocefalia que la misma representa y la concentración de casi la totalidad de la institucionalidad del Estado en la misma, la concentración de los

⁵⁸ <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/01/14/tasa-de-homicidios-baja-9-4-por-ciento/> (Consultado el 25-04-2020)

servicios, las comunicaciones, los bienes y demás elementos económico-sociales, le han puesto en la perspectiva para que se incremente el narcomenudeo y el narcotráfico internacional.

“Esto porque Guatemala constituye para los efectos prácticos originalmente un país de tránsito de la droga hacia el territorio estadounidense. Pero al endurecerse los controles nacionales e internacionales, ese narcotráfico genera otro tipo de violencia doméstica paralela con énfasis en la ciudad capital. El narcotráfico, según Robles Montoya, además, pasó a ocupar un papel muy fuerte en la lucha en las camarillas del Ejército, que vieron aparentemente reducido su poder luego del cese del conflicto armado interno”⁵⁹.

Por su parte, paralelamente, aunque no está totalmente probado, hay un vínculo entre maras, narcotráfico y crimen organizado que genera violencia y delictividad en el ámbito de la ciudad de Guatemala. Y, específicamente, el narcomenudeo que se mueve entre la zona uno y la zona tres de la capital, es paradójico que exista un descenso sustancial y sino sustancial por lo menos interesante- del índice de homicidios en la ciudad de Guatemala.

Puede decirse entonces, que la ENP, no obstante, la evidente reticencia de las autoridades municipales capitalinas a colaborar con las políticas de prevención y combate del delito son pretexto de dedicarse exclusivamente al ordenamiento del tránsito vehicular. Se nota que las estrategias como cuadrantes, policía de mercados, seguridad

⁵⁹ Robles Montoya. J. **El poder oculto**. Pág. 103



a centros educativos y escolares, fuerzas de reacción especiales, etcétera, han dado algún fruto positivo en el esfuerzo de combate a la violencia y el delito bajo la perspectiva del ambiente ecológico del mismo.

Si bien es cierto que dentro de las funciones y competencias que le corresponden al Ministerio de Gobernación, está la formulación e implementación de la estrategia de seguridad de las personas físicas y jurídicas, también debemos tomar en cuenta que abarca las comunidades antes listadas.

No olvidemos que, dentro del concepto de soberanía del Estado, en su doble dimensión de ejercer poder ante fuerzas externas, y hacia lo interno someter los poderes existentes, a través de las unidades estatales –institucionalidad-. Al respecto, Laban, citado por Abellán, en el prólogo a la obra de Weber, señala puntualmente que, “Sólo el Estado domina sobre los hombres. Este es su privilegio específico, que no comparte con nadie, pues dominar es el derecho a mandarles a personas libres (y a asociaciones de personas) que realicen acciones, omisiones o prestaciones y a obligarles a que las cumplan”⁶⁰

Por ello, es pertinente, legítimo y totalmente válido que haya un encadenamiento y armonización de la ENP con los entes gubernamentales y los sectores vulnerables ya mencionados.

⁶⁰ Weber, Max: **Sociología del poder**. Pág. 24



No obstante, autores como Andrade, taxativamente señalan que la soberanía no debe ser discutida en cuanto a su naturaleza teórica como concepto jurídico, sino en cuanto a su efectividad práctica en sus expresiones política y económica. "En ese sentido la ENP, constituye una expresión de política de Estado que pone de manifiesto el énfasis del ejercicio de soberanía interna, por parte del Estado." ⁶¹

Toda la búsqueda de justicia, debe ser la primera virtud de aquellas, y que esa cooperación social que se busca, finalmente pueda derivar en contar con una estructura básica societaria sobre la cual se garantice a la ciudadanía la seguridad y el ejercicio de su seguridad ciudadana. Entonces, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, al liderar la armonización de la ENP, a nivel de las delegaciones departamentales, permitirá un mejor logro de la prevención del delito, generándose una auténtica cultura de prevención del delito dentro de la sociedad guatemalteca.

"En términos generales, todo Estado, cuenta con un sistema tributario que le permite la captación de los recursos financieros necesarios para el sostenimiento del aparato burocrático y el desarrollo y aplicación de las políticas de Estado en todos los ámbitos. Weber advierte que la burocratización es en todas partes la sombra inevitable de la democracia de masas." ⁶²

⁶¹ Andrade. Eduardo. **Teoría general del estado**. Pág. 160

⁶² WEBER. Max. **Op. Cít.** Pág. 92



Por ello, la asignación de los recursos públicos en materia de seguridad ciudadana, están íntimamente ligados a la disponibilidad con base a la recaudación por medio de los impuestos para cubrir ese gasto público.

“Para nadie es un secreto que la deuda pública sigue aumentando a un ritmo de casi 12 a 14 millardos cada año y actualmente casi representa el 25% del PIB.”⁶³

Que establece el derecho tributario impone que no haya interferencias que perjudiquen la actividad económica y la inversión privada, para garantizar el desarrollo social. Siendo la violencia y el delito, factores negativos que inciden en el desarrollo del país, es insoslayable que de parte del Estado se impulse y estimule la participación y creatividad respecto al uso de los recursos públicos en materia de seguridad.

El área de la seguridad nacional, aparte de ser un mandato constitucional, para el Estado, constituye uno de los pilares para la funcionalidad y armonización de la sociedad como tal. No sólo porque es una función básica proveer el orden civil, el bienestar colectivo, que, sumado a la defensa externa, constituye un valor fundamental para garantizar la calidad de vida del ciudadano guatemalteco. Cada vez que nos refiramos a la seguridad hacemos referencia al propósito del Estado de buscar la protección y expresión de seguridad de manera permanente, sistemática e integralmente.

Por otra parte, en cuanto a la formalización y especialización de funcionarios públicos y actores sociales en prevención de la violencia, así como el conocimiento y capacidades en materia de prevención, es importante establecer que se debe enfrentar el crimen

⁶³ Banguat. **Guatemala en cifras**. Pág. 39

acorde a los nuevos actores sociales, con utilización eficaz de la tecnología, buscando una armonización entre los recursos pedagógicos y formativos.

“El crimen no sólo muta permanentemente, sino se adapta a las tendencias en todo sentido y utiliza seriamente la tecnología. Mientras que, en el pasado, los sistemas de inteligencia y los recursos tecnológicos, prácticamente sólo los tenía el Estado, el crimen tanto común como organizado, carecía de los mismos. Pero como afirma Naím, la revolución provocada por la información, internet, el ciber espionaje, bigdata, tecnologías de escucha e interceptación, ya son utilizadas por el mismo crimen común u organizado”.⁶⁴

Así, por ejemplo, en el tema de las extorsiones, el uso de redes sociales, acceso a internet y servicios de telefonía móvil ha implicado que el Estado se vea rebasado en sus capacidades ante la capacidad operativa de los sujetos y nuevos actores sociales delincuenciales que, en un contexto de ecología del delito, no sólo están actualizados tecnológicamente sino dotados de herramientas para evadir a la justicia, logrando así impunidad.

El robo de vehículos, por ejemplo, echa mano de toda una infraestructura de redes delincuenciales, que involucra a su vez empleados públicos de todo nivel para exportar vehículos o piezas de los mismos, utilizando toda clase de recursos, plataformas informáticas, portales y recursos virtuales.

⁶⁴ Naím, Moisés: **El fin del poder**. Pág. 200

“Ante ese escenario, la gran revolución de la informática llegó con la liberación a todo público de los servicios de telefonía, en especial del acceso/uso del internet. Este fenómeno de desarrollo social-tecnológico arrancó en 1968 con una computadora desarrollada en la Universidad de California, en lo que se denominó ARPA net”.⁶⁵

La novedad consistió que, se podía consultar datos desde sitios remotos y así se pusieron las bases de la mayor transformación en la historia de las comunicaciones y, el mundo cambió. Ya en 1978, aparecen las primeras computadoras personales, capaces de conectarse vía modem a un antiguo servicio de marcado telefónico. Con ellas, se puso la condición para que se desarrollara como tal la internet que ahora conocemos, que constituye la más influyente revolución en las comunicaciones de las personas, incluso desde que se inventó el alfabeto.

El capital social en materia de formalización y especialización de funcionarios públicos y actores sociales en prevención de la violencia y conocimiento y capacidades en materia de prevención, está íntimamente ligado a que se pueda establecer lo que en teoría de las comunicaciones se denomina la creación de un hub para el establecimiento de una red informática.

⁶⁵ Duran Barba, Jaime y Nieto. **Mujer, sexualidad, internet y política** Pág. 99



Sin estos factores, no existe flujo de información, no hay conexiones y menos aún capacidad de potencializar, intermediar, estructurar y constituir auténticos portales y plataformas informáticas para el control y prevención del delito.

“En ese orden de ideas, los distintos actores de la ENP, ineludiblemente, deben contar con un portal y plataforma informática y una red de recursos pedagógicos y formativos. Para ello, según Garay Salamanca y Salcedo Albarán, cada agente que aparece en una red social puede y debe tener un rol organizacional y un rol institucional.”⁶⁶

La formación pedagógica en materia de prevención de la violencia, para los funcionarios públicos y actores sociales implica que exista no sólo un proceso de transferencia de tecnología per sé, sino garantizar la confiabilidad y la certeza de los actores públicos y privados, acorde con las reglas de juego y las leyes penales vigentes. Al respecto, un agente de policía nacional civil que acepte o pida sobornos, a cambio de revelar información de estrategias o planificación operativa para la prevención de la violencia, no está acorde con la formalización y especialización. Se convierte en parte del problema, no en parte de la solución.

Esto exige no sólo una red de recursos pedagógicos y formativos, sino contar con el apoyo informático preventivo o curativo en su caso. Para que la política de Estado contenida en la ENP, tenga éxito y pueda irse afinando y perfeccionando, es imprescindible que se pueda también instaurar un auténtico Sistema Nacional de Información.

⁶⁶ Garay Salamanca, Luis y Eduardo Salcedo Albarán: **Narcotráfico, corrupción y estados**. Pág. 45



Este es fundamental porque es necesario diagnosticar permanentemente la crisis que provoca el fenómeno delictivo en el entorno ecológico en el que se desarrolla. Es interesante que la delincuencia en general a nivel global, ya es considerada por los pensadores militares norteamericanos que terminaron acuñando el concepto de “guerra de cuarta generación”.⁶⁷

Con lo cual describen un fenómeno delictivo mundial caracterizado por lo difuminado del enemigo entre la guerra, la política, lo militar y lo civil, dónde un actor no estatal violento lucha contra el Estado hasta cibernéticamente.

Sólo contando con dicho sistema, se puede desarrollar esfuerzos para contar con información documentada antigua y presente, para poder perfilar y proyectar las posibles incidencias delictivas o nuevas formas de ataque de la criminalidad a todo nivel.

Contar con un sistema de información del delito, permite a la ENP reorientar, dimensionar, evaluar e inclusive fusionar planes, análisis, estudios, ponencias y estrategias diversas que permita una acción del Estado eficaz y eficiente en materia de prevención del delito. Sólo así, se podrá trasladar la percepción de que los ciudadanos se sientan parte de las prioridades del Estado puesto que el fenómeno delincencial termina desmotivando y desfasándolo de sus anhelos, ideales y sueños.

⁶⁷ NAÍM, Moisés. **Op. Cít.** Pág. 179

Aunado a lo anterior, finalmente, pero no menos importante, es contar con una reforma normativa integral que abarque aquellas leyes que guardan relación con la implementación de la ENP, tales como el Código Municipal, Ley de Descentralización, Ley de Consejos de Desarrollo y no sólo las leyes especiales en materia penal.

Dichas reformas a tales leyes multidisciplinarias, en suma, debe buscar y privilegiar hacer un enlace entre todo el conocimiento y descubrimiento académico en materia de prevención del delito, con todo lo relacionado a las necesidades de los pueblos o territorios y/o regiones específicas.

“No se puede pretender institucionalizar una política de prevención de la violencia y el crimen si la inseguridad urbana, como el caso de la zona uno de la ciudad de Guatemala que nos ocupa en este trabajo, permanentemente de manera mediática hay un impacto negativo en la sociedad que le provoca el fenómeno del neopopulismo mediático que como afirma Dorna.”⁶⁸

A través de la televisión e internet le permiten a ciudadano multiplicar, variar las imágenes y darle percepciones negativas que inciden en su ánimo y la calidad de vida.

⁶⁸ Dorna, Alexandre. **La Democracia... ¿Un espejismo?** Pág. 131



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación propuesta da un panorama más amplio de como la ecología del crimen es un factor importante para contrarrestar el actuar de las personas que delinquen, ya que da las pautas en la cuales las instituciones del Estado encargadas de proporcionar la seguridad de la población, puedan ser más eficientes que es algo que en todo Estado se busca, disminuir la delincuencia que va es algo positivo a la población que se ve afectada a diario por todo lo que sucede en la sociedad.

Debe tomarse en cuenta lo que puede estar en el entorno de cada individuo que está expuesto a robar, matar, secuestrar, etc. Que en la investigación nos demuestra que factores o por qué se puede llegar a este punto, en muchas ocasiones no es porque quiera o porque sea de su agrado se pueden encontrar casos en lo que son coaccionados, el tipo de ambiente en el que viven es difícil y ellos no tienen las oportunidades de otras personas tanto en el sentido económico, laboral, de educación, por lo que no le da muchas opciones como para superarse eso conlleva a aceptar lo que se les ofrece.

En todo caso el gobierno debe velar por proporcionar una mejor calidad de vida a cada persona, ya que se puede notar una desigualdad en la mayoría de aspectos para la población, por lo que, implementando más opciones de empleo, invirtiendo en educación, salud y algo importante seguridad, que es un fin primordial el cual está establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, que es indirectamente el tema de este trabajo de investigación.

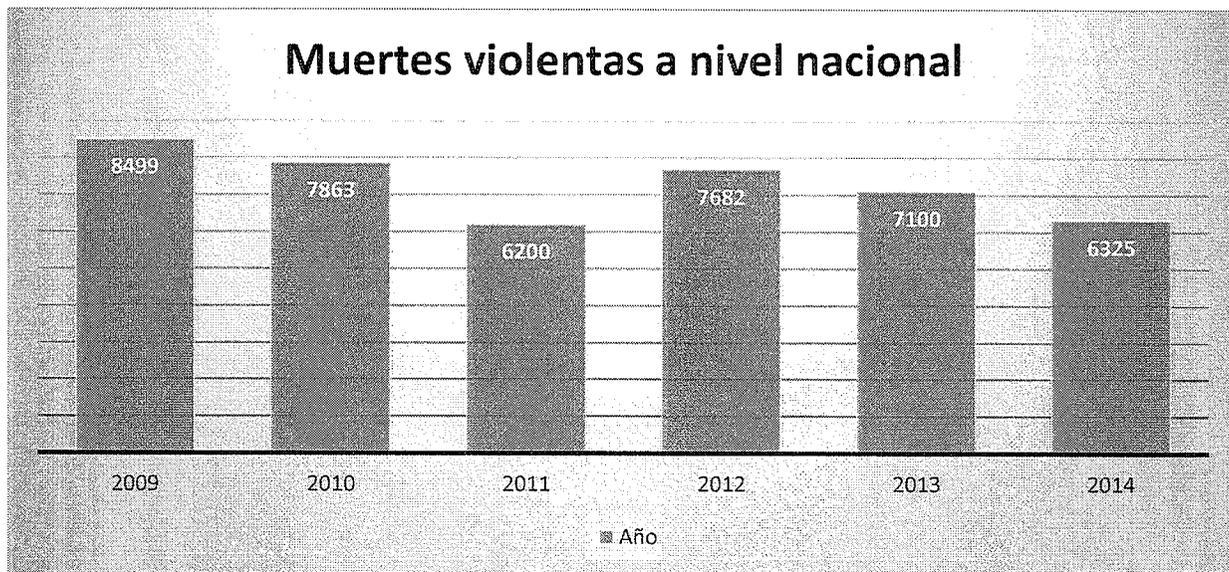




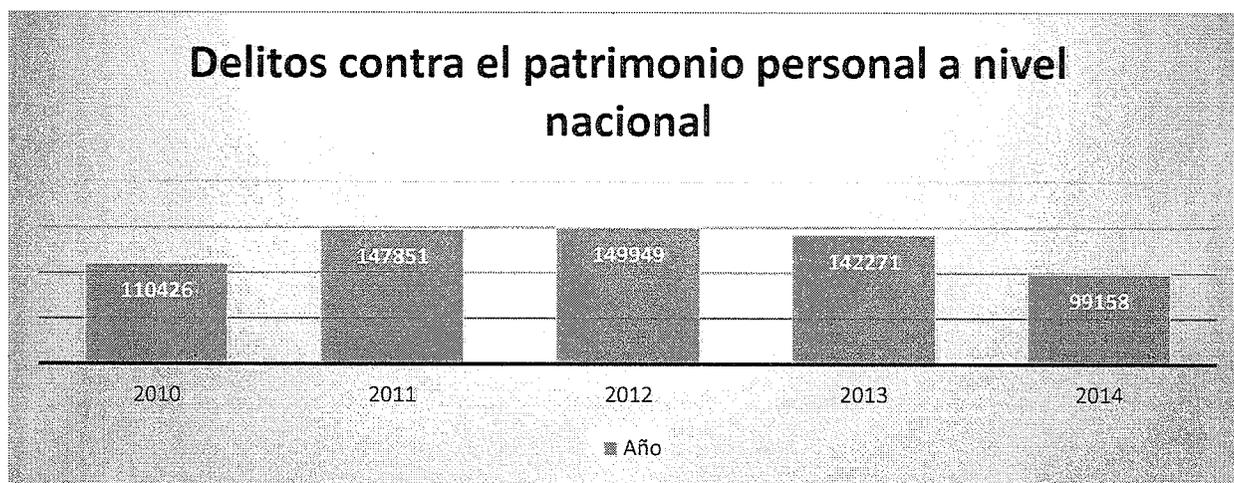
ANEXOS



ANEXO 1

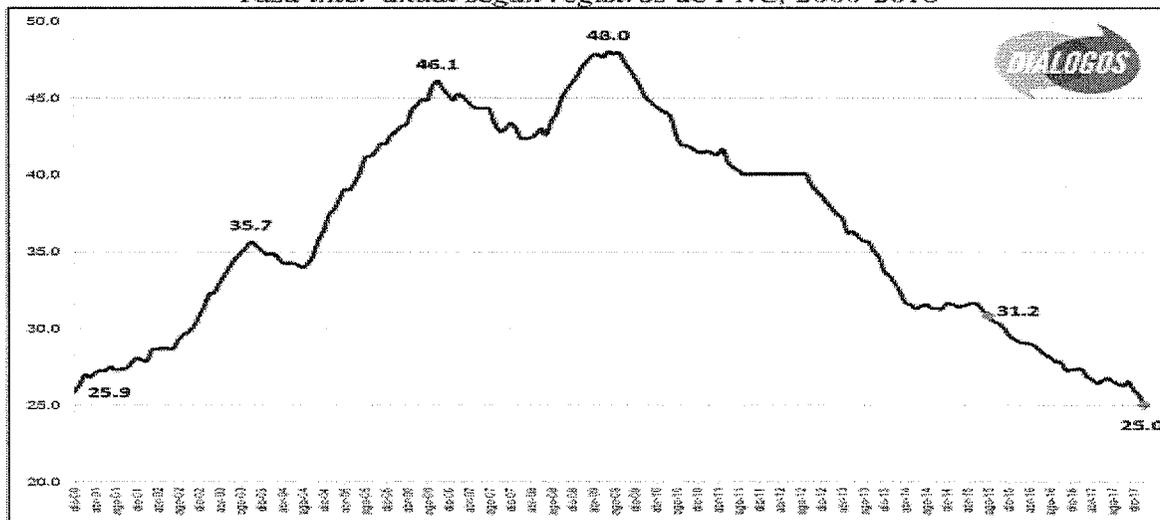


ANEXO 2



ANEXO 3

Gráfico No.1
Tendencia de Largo Plazo de la Violencia Homicida en la República de Guatemala
Tasa inter-anual según registros de PNC, 2000-2018

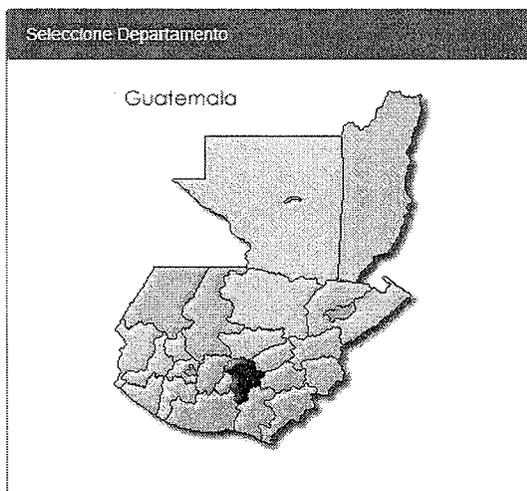


Fuentes: PNC, INE, interpolación propia de Diálogos para estimar la población mensual.

ANEXO 4

ESTADÍSTICAS DE HECHOS DELICTIVOS

Información | **Resumen Departamental** | Archivos



Datos

Departamento: GUATEMALA

Año	Descripción	Total
2,016	MP Sindicados	180,683
2,016	PNC Víctimas	15,485
2,016	INACIF Servicios Médicos Legales	36,970
2,016	OJ Sentencias dictadas	11,685

Fuente: INE



BIBLIOGRAFÍA

ANDRADE, E. **Teoría general del estado**. (s.e.) Editorial Harla, S.A. México D.F: 1987.

BANGUAT. **Guatemala en cifras 2018**. (s.e.) (s. E) Guatemala. 2015.

<http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2015/07/Criminología-ambiental.pdf>
2014.

BORJA, R. **Enciclopedia de la política**. (s.e.) Fondo de Cultura Económica. México D.F: 2002.

Díaz, M. C. **La Prevención de la delincuencia: la importancia de la delincuencia ambiental**. (s.e.) Editorial de la Universidad Complutense: España. 1984.

DE LEÓN, H., & DE MATA, M. **Curso de derecho penal guatemalteco**. (s.e.) Edi-Art. Guatemala: 1989.

DORNA, A. **La democracia... ¿Un espejismo?** (s.e.) Lumen. México: 2003.

DURAN BARBA, J., & NIETO, S. **Mujer, sexualidad, internet y política**. (s.e.) Fondo de Cultura Económica. México, D.F.: 2006.

FERRO, J. **Revista actualidad jurídica**. Edición 11. Universidad del Norte. P. Colombia: 2017.

FOUCAULT, M. **La noción de represión, para el tratadista Foucault, es eminentemente una noción jurídico disciplinaria, que cualquiera que sea el uso que se le pretenda dar, implicará, la soberanía y el poder del Estado para normalizar el funcionamiento global**. (s.e.) (s. E) 2019.

GARAY SALAMANCA, L., & EDUARDO SALCEDO ALBARÁN, **Narcotráfico, corrupción y estados**. (s.e.) Random House Mondadori, S.A. de C.V. México, D.F: 2012.



GOBIERNO DE GUATEMALA. **Estrategia nacional, prevención de la violencia y el delito** (s.e.) 2017-2027 Gobierno de Guatemala, Ministerio de gobernación tercer viceministerio de prevención de la violencia y el delito. Guatemala: 2018.

GOBIERNO DE GUATEMALA. **Política criminal democrática del estado de Guatemala** 2015-2035 (s.e.) (s. E). 2019.

HIKAL, W. **Introducción al estudio de la criminología**. (s.e.), Porrúa. México: 2013.

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/128906/Criminologia_ambiental_un_area_en_expans.pdf?sequence=1&isAllowed=y España: 2013.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122007000100010.
Obtenido de La política criminal de los tratados internacionales, Fenomenología. (s.l.i.) 2007.

<https://www.dialogos.org.gt/sites/default/files/2020-03/Informe-Anual-sobre-la-Violencia-Homicida-en-Guatemala-2017-DIALOGOS-6mar2018-revisado.pdf>

https://www.mundifrases.com/frase/murraynewtonrothbaelestadoeslavastamaquina/?utm_source=internal&utm_medium=link&utm_campaign=phrase_snippet_wholetruncated 2019.

<https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/02/11/indice-ubica-48-municipios-con-alta-inseguridad/> 11 de febrero de 2019.

<http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/4/957> (s.l.i.) 2008.

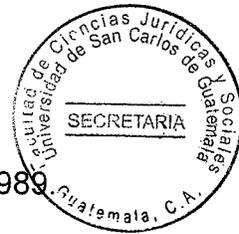
<https://www.infosegura.org/seccion/guatemala/> 2019.

<http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/4/957> (s.l.i.) 2008.

<https://www.infosegura.org/seccion/guatemala/> 2019.

Manzanera, L. R. **Criminología**. (s.e.), Porrúa. México: (1984).

MARTÍN SEGURA, J. **Estadística y la criminología**. 3^a. No. 1. Épocal, UNED. Revista de Derecho Penal y Criminología (s.l.i.) 2009.



MATA, H. D. **Curso de derecho penal guatemalteco.** (s.e.) (s. E). Guatemala: 1989.

Ministerio Público de Guatemala. **Plan Estratégico 2018-2023. Guatemala: Ministerio público.** (s.e.) 2018.

NAÍM, M. **El fin del poder.** (s.e.) Debate. Barcelona, España: 2013.

ROBLES MONTOYA, J. **El poder oculto.** (s.e.).2002.

Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público. **Política criminal democrática del estado de Guatemala.** Ministerio Público. (s.e.) Guatemala: 2015.

WEBER, M. **Sociología del poder.** (s.e.) Alianza Editorial, S.A. Madrid, España: 2012.

Legislación:

Constitución Política de la Republica de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1996.

Código Penal, Decreto Numero 17-73. del Congreso de la Republica de Guatemala, 1992.

Código Procesal Penal, Decreto Numero 57-92. del Congreso de la Republica de Guatemala. 1992.

Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto 11-97. Ley de la Policía Nacional Civil. (s.f.). Guatemala: Congreso de la República de Guatemala. 1997.